

Boletín Oficial

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Correo Privado Postal | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17.100 |
| | Tarifa Res. N° 408 S.C. G. |

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2003

EDICION N° 8.116

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.286

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 102 y 103 y sus respectivas denominaciones correspondientes al Título VII - Capítulo I - de la ley 4.233 y modificatorias -Orgánica Municipal-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"TITULO VII CAPITULO I

OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARTICIPACION VECINAL

ARTICULO 102: Independientemente de los específicos derechos políticos atribuidos al electorado de los municipios en los capítulos precedentes, se reconoce expresamente al vecindario como entidad natural y activa y a sus organizaciones voluntarias radicadas en el municipio, la categoría de cuerpos auxiliares y permanentes en el quehacer público comunal coadyuvando con las autoridades oficiales del municipio, conforme lo establezca la ordenanza reglamentaria respectiva.

AUDIENCIAS PUBLICAS

ARTICULO 103: Los vecinos, las organizaciones vecinales y las entidades no gubernamentales, podrán proponer a la administración municipal la realización de audiencias públicas temáticas para la adopción de determinadas medidas tendientes a satisfacer necesidades vecinales, recibir información o sugerir acciones a organismos políticos o administrativos del municipio.

Las conclusiones del debate de la audiencia no serán vinculantes.

Las audiencias públicas serán reglamentadas por ordenanza".

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.506

Resistencia, 27 noviembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.286; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.286 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Toledo**

s/c.

E:5/12/03

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.298

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Participación en el Proyecto PERMER, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Secretaría de Energía y Minería de la Nación, el 22 de agosto de 2001, cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

ANEXO A LA LEY 5.298

CONVENIO DE PARTICIPACION EN EL PERMER ENTRE LA SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Entre la SECRETARIA DE ENERGIA y MINERIA, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE ENERGIA Y MINERIA, Ing. Alejandro SRUOGA en adelante LA SECRETARIA, y la Provincia DEL CHACO, representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel ROZAS en adelante LA PROVINCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA está realizando esfuerzos considerables para solucionar el abastecimiento eléctrico a su mercado rural disperso, extendiendo los beneficios del suministro de electricidad a la población rural alejada del sistema eléctrico provincial y que por razones de costos, accesibilidad, etc., no es posible actualmente incorporar al esquema de distribución eléctrica convencional.

Que debido a la gran asimetría entre los costos del equipamiento de generación descentralizado y la capacidad de pago del habitante rural, es necesario establecer un subsidio a este poblador de la provincia, de tal manera de hacer factible la mejor solución tecnológica actual tanto desde el punto de vista de los costos como del medio ambiente.

Que LA SECRETARÍA desea contribuir a sostener este esfuerzo provincial dentro de un esquema de responsabilidades compartidas Nación, Provincia, concesionario y usuario.

Que para mejor financiar el aporte nacional, LA SECRETARÍA gestionó un préstamo al Banco Mundial, que sumado a un aporte no reembolsable del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF), será destinado a las provincias que lo soliciten.

Que los fondos provenientes de los citados organismos internacionales se enmarcan dentro de un proyecto llamado "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" (PERMER), y que este proyecto contiene acuerdos convenidos entre la Nación Argentina y los organismos de préstamos y donación.

Que para desembolsar estos fondos los organismos de préstamo y donación establecen condiciones que deben quedar incorporadas en el presente acuerdo. Por lo tanto, las partes

ACUERDAN

Firmar este acuerdo, como forma de dar un marco institucional al proyecto PERMER, encarado conjuntamente entre la SECRETARÍA y la PROVINCIA y cuyos alcances se especifican en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, a los 22 días del mes de agosto de 2001.

Ing. Alejandro Sruga

Secretario de Energía y Minería

Dr. Angel Rozas

Gobernador Provincia del Chaco

Dr. Rolando Ignacio Toledo

Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Pablo L. D. Bosch

Secretario Cámara de Diputados

Carlos Ulrich

Presidente Cámara de Diputados

ANEXO I

Términos y Condiciones del presente Convenio de Participación

I. Aspectos Generales

LA SECRETARÍA asistirá técnica y económicamente a la implementación del Proyecto PERMER en LA PROVINCIA, contando para ello con recursos del Préstamo NACIÓN - BIRF N° 4454 AR y de la Donación del GEF asociada a éste, cuyos aspectos principales se especifican a continuación

i) LA SECRETARÍA, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), se compromete a proveer sin cargo a LA PROVINCIA toda la asistencia técnico - financiera que se requiera para el estudio de mercado rural disperso, cuyo resultado final permitirá a LA PROVINCIA conocer con mayor precisión las necesidades de subsidio, y poder así actualizar el compromiso de fondos eléctricos provinciales u otros (FEDEI y FCT) requerido para el cierre económico del servicio, como contraparte necesaria para hacer uso del aporte nacional.

ii) LA SECRETARÍA proveerá asistencia técnico-financiera tanto en la contratación de los servicios de consultoría que el coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial pudiera solicitar a la UCP, para resolver problemas que se presenten en la implementación, como en los aspectos generales de diseminación y promoción para el uso de sistemas de generación eléctrica que usen energías renovables, y garantizando el acceso a todos los resultados que se obtengan de los diversos estudios contemplados en el proyecto.

iii) LA SECRETARÍA proveerá también asistencia técnico-financiera al Ente Provincial Regulador de los Servicios Públicos para la capacitación y actualización en materia regulatoria general del sector eléctrico y en particular en el tema de energías renovables, así como para el suministro del equipamiento eventual asociado.

II. Condiciones y plazos

a) La Nación Argentina a través de LA SECRETARÍA transferirá los fondos en forma de una donación a LA PROVINCIA (imputable al Préstamo y a la Donación del Fondo Fiduciario GEF), para el financiamiento parcial de la instalación de equipamiento de generación realizada por el concesionario del mercado rural disperso. Los montos que se transferirán están especificados en el apartado (e)(1) hasta (14) del presente Anexo.

b) LA PROVINCIA aportará fondos complementarios al aporte de la Nación Argentina para incrementar el financiamiento parcial del equipamiento de generación, provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) u otro, de acuerdo a la normativa que rige el mismo, en un esquema de responsabilidad compartida entre Nación, Provincia, usuario y concesionario.

(c) LA PROVINCIA llevará a cabo el Proyecto de acuerdo al apartado (d) de este Anexo, con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las prácticas técnicas, administrativas, financieras y ambientales apropiadas, y suministrará oportunamente los fondos de contrapartida a los fondos nacionales necesarios para su implementación. La disponibilidad de los fondos provin-

ciales de contrapartida, establecerá los límites en el número de instalaciones anuales que deberá realizar el Concesionario y que estará definido en el documento legal firmado entre Provincia y Concesionario.

(d) LA PROVINCIA celebrará un acuerdo con el Concesionario del mercado disperso enmarcado en el contrato existente, que contemple todas o algunas de las siguientes alternativas de suministro eléctrico.

* Sistemas de Generación Solar en viviendas individuales (SHS)

* Sistemas de Generación Solar en instituciones públicas (SHS)

* Cualquier solución tecnológica sin emisión de gases que constituya la solución de mínimo costo para viviendas individuales

* Cualquier solución tecnológica que constituya la solución de mínimo costo para viviendas familiares situadas en pequeñas comunidades

El documento contractual deberá contemplar los procedimientos para adquisiciones de bienes de acuerdo con las normas del BIRF, tal como lo establece el convenio de préstamo firmado por la Nación Argentina y Banco Mundial.

(e) LA PROVINCIA gestionará el reembolso al Concesionario por parte de la Nación (en moneda argentina) del aporte nacional destinado a cubrir una porción del costo de la instalación del sistema de generación, en las condiciones explicadas en el apartado (c) de este anexo. Los montos de los reembolsos mencionado anteriormente son los siguientes:

(1) US\$ 3,10 por vatios pico de capacidad para cualquier tamaño de SHS instalado más, según sea el caso.

(2) US\$ 125 por cada unidad de SHS con 50 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante los primeros dos años de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(3) US\$ 120 por cada unidad de SHS con 50 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el tercer año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(4) US\$ 105 por cada unidad de SHS con 50 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el cuarto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(5) US\$ 70 por cada unidad de SHS con 50 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el quinto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(6) US\$ 105 por cada unidad de SHS con 70 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante los primeros dos años de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(7) US\$ 100 por cada unidad de SHS con 70 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el tercer año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(8) US\$ 90 por cada unidad de SHS con 70 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el cuarto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(9) US\$ 60 por cada unidad de SHS con 70 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el quinto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(10) US\$ 85 por cada unidad de SHS con 100 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante los primeros dos años de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(11) US\$ 80 por cada unidad de SHS con 100 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el tercer año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(12) US\$ 70 por cada unidad de SHS con 100 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el cuarto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(13) US\$ 45 por cada unidad de SHS con 100 vatios pico de capacidad instalada por el Concesionario durante el quinto año de vigencia del documento contractual firmado con el mismo, en el marco de este convenio.

(14) el 25% de los costos de los bienes y la instalación de los mismos para los sistemas de suministro de electrici-

dad bajo los apartados 3 y 6 de la Partes A, del apéndice 2 (Descripción del Proyecto), del Convenio de Préstamo (Anexo 2 de este acuerdo).

(f) LA PROVINCIA operará y mantendrá durante el transcurso de la implementación del Proyecto, la Unidad Ejecutora Provincial con funciones y responsabilidades a satisfacción del Banco, incluyendo, entre otras cosas, la responsabilidad de asistir a la Provincia en el monitoreo, administración y supervisión del Proyecto.

(g) LA PROVINCIA asegurará que, durante el transcurso del Proyecto, la Unidad Ejecutora del Proyecto esté dirigida por un coordinador Provincial con la colaboración de la cantidad apropiada de personal idóneo para ejecución de las actividades afines al Proyecto.

(h) LA PROVINCIA mantendrá durante la implementación del PROYECTO, la vigencia del marco regulatorio y del Ente Regulador Provincial con respecto a la provisión de servicio eléctrico al mercado rural disperso.

(i) La PROVINCIA o la SECRETARÍA no podrán unilateralmente asignar, rescindir, enmendar, abrogar, terminar anticipadamente, eximir su contraparte con respecto al, o dejar de aplicar el, CONVENIO DE PARTICIPACIÓN en el PERMER, en su totalidad o en cualquier disposición del mismo.

(j) En caso de que la PROVINCIA decida modificar o rescindir en todo o en parte aquellas cláusulas del CONVENIO que estén relacionadas con la ejecución del PROYECTO, requerirá previamente la conformidad de LA SECRETARÍA.

(k) LA PROVINCIA suministrará a la Unidad Coordinadora del Proyecto la información necesaria acerca de los progresos realizados por el Concesionario, en la ejecución de la instalación de los sistemas descritos en el apartado (c) del presente anexo, a fin de permitir el cumplimiento puntual de los compromisos asumidos por LA SECRETARÍA.

(l) LA PROVINCIA mantendrá registros y cuentas independientes respecto de sus actividades relativas al Proyecto y permitirá o efectuará auditorías de los mismos, a fin de permitir el cumplimiento puntual de los compromisos asumidos por LA SECRETARÍA.

(II) LA PROVINCIA, durante el transcurso de la implementación del Proyecto, proporcionará plena asistencia a LA SECRETARÍA a fin de que la misma pueda llevar a cabo conjuntamente con la Provincia, la campaña de promoción y educación pública relacionada al Proyecto, en el territorio de la Provincia.

(m) LA PROVINCIA se asegurará que su Contrato de Concesión establezca que el Concesionario deberá instalar, operar y mantener los equipos bajo el Proyecto de conformidad con las normas y procedimientos ambientales establecidos en el convenio de préstamo.

ANEXO 2

APARTADOS 3 Y 6, DE LA PARTE A DEL APÉNDICE 2, "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO", DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO

PORTE A:

3. Financiar la instalación por *Concesionarios Existentes* de sistemas de suministro de electricidad descentralizados (que pueden constar de mini centrales hidroeléctricas, turbinas eólicas, centrales diesel o centrales híbridas operadas por medios diesel/viento o diesel/solar o solar/viento y que constituyen la solución de menor costo para suministrar electricidad en las circunstancias imperantes) para suministrar electricidad a viviendas familiares situadas en comunidades pequeñas de las Provincias Participantes.
6. Financiar la instalación por *Nuevos Concesionarios* de sistemas de suministro de electricidad descentralizados (que pueden constar de mini centrales hidroeléctricas, turbinas eólicas, centrales diesel o centrales híbridas operadas por medios diesel/viento o diesel/solar o solar/viento y que constituyen la solución de menor costo para suministrar electricidad en las circunstancias imperantes) para suministrar electricidad a viviendas familiares situadas en comunidades pequeñas de las Provincias Participantes.

Fdo.: Rozas / Toledo

DECRETO Nº 2.525

Resistencia, 01 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.298; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.298 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:5/12/03

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.299

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 8º y 36 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º: QUERELLANTE PARTICULAR. Podrán constituirse como querellantes particulares en la forma especial que este Código establece:

- a) El ofendido penalmente por un delito de acción pública, sus herederos forzosos, representantes legales o mandatarios, sin perjuicio de ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria.
- b) Las asociaciones con personería jurídica, en aquellos hechos punibles que afecten intereses difusos o colectivos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con la defensa de esos intereses.

Si el querellante particular se constituye a la vez en actor civil, podrá formular ambas instancias en un solo escrito.

En los casos en que el Estado Provincial o los municipios resulten ofendidos por un delito que comprometa sus respectivos patrimonios o la seguridad jurídica, deberán por medio de sus representantes legales o mandatarios constituirse en querellante particular."

"ARTÍCULO 36: CÁMARA EN LO CRIMINAL. La Cámara en lo Criminal, a través de sus Salas Unipersonales o como Tribunal Colegiado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 36 bis y 36 ter y concordantes, juzgará en única instancia los delitos cuyo conocimiento no se atribuya a otro Tribunal.

Además, conocerá como Tribunal Colegiado:

- 1º) De los recursos contra las resoluciones de los Jueces de Garantía en materia criminal y correccional.
- 2º) De las quejas por recurso denegado por los mismos.
- 3º) De las cuestiones de competencia suscitadas entre Jueces jerárquicamente inferiores en materia criminal y correccional.
- 4º) En única instancia: de las solicitudes de libertad condicional, en las Circunscripciones Judiciales donde los Juzgados de Ejecución Penal no se hubieran establecido".

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse como artículos 36 bis y 36 ter a la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 36 bis: REGLA: SALAS UNIPERSONALES. Excepto lo previsto en el artículo 36 ter, a los fines del ejercicio de su competencia, la Cámara en lo Criminal se dividirá en tres Salas Unipersonales, las que procederán de acuerdo con las normas del juicio común; asumiendo la jurisdicción, respectivamente, cada uno de los Vocales, en ejercicio de las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal encargado de aquel".

"ARTÍCULO 36 ter: EXCEPCIÓN: JURISDICCIÓN EN COLEGIADO. No obstante lo previsto en el artículo anterior, la jurisdicción será ejercida en forma colegiada en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando se trate de causas complejas, a criterio del Tribunal, conforme con lo previsto en el artículo 358 segunda parte in fine.

2) Cuando la defensa del imputado se oponga fundadamente al ejercicio unipersonal de la jurisdicción, en cuyo caso el Tribunal decidirá inmediatamente sin recurso alguno."

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 38 de la Ley 4538 y sus modificatorias-Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 38: JUEZ CORRECCIONAL. El Juez Correccional juzgará en única instancia:

- 1) Los delitos de acción pública que estuvieren reprimidos con prisión no mayor de cinco años o pena no privativa de libertad.
- 2) Los delitos de acción privada.
- 3) Las solicitudes de libertad condicional, en las Circunscripciones Judiciales donde los Juzgados de Ejecución Penal no se hubieran establecido.

Además resolverá en grado de apelación:

- a) De las resoluciones dictadas por los Jueces de Faltas o de Paz cuando actúen en tal carácter y de las quejas por la denegación de estos recursos.
- b) De las resoluciones sobre contravenciones dictadas por la justicia de Faltas Municipal y de la queja por denegación de estos recursos."

ARTICULO 4°: Modificanse la denominación y texto del artículo 39 de la Ley 4538 y sus modificatorias-Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 39: JUEZ DE MENORES Y DE EJECUCIÓN PENAL. El Juez de Menores y el Juez de Ejecución Penal tendrán la competencia asignada por las normas específicas."

ARTICULO 5°: Incorpórase como último párrafo del artículo 202 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 202: REGISTRO

Si en estricto cumplimiento de la orden de allanamiento, se encontraren objetos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la orden, se procederá a su secuestro y se lo comunicará al órgano judicial interviniente en forma inmediata."

ARTICULO 6°: Incorpóranse como segundos párrafos a los artículos 288 y 292 de la Ley 4538, y sus modificatorias Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 288: DETERMINACIÓN DE LAS CAUCIONES.

.....
En los casos de hurto o robo de ganado mayor o menor, de productos separados del suelo, de máquinas o instrumentos de trabajo dejados en el campo o agroquímicos, la exención de prisión o excarcelación se concederán bajo caución real.

....."

"ARTÍCULO 292: CAUCIÓN REAL.

.....
En los casos establecidos en el párrafo segundo del artículo 288, la caución real será determinada en un monto no menor a cinco veces el valor de plaza de los efectos hurtados o robados.

....."

ARTICULO 7°: Incorpórase el artículo 299 bis, como Capítulo III- denominado Medidas Cautelares- al Título VII del Libro Primero, de la ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, el siguiente texto:

"CAPITULO III - MEDIDAS CAUTELARES

"ARTÍCULO 299 bis: CASOS. Recepcionada la declaración al imputado y cuando prima facie el hecho atribuido sea encuadrable en la figura prevista en el artículo 181 del Código Penal, se podrán disponer las medidas cautelares apropiadas a la naturaleza del delito investigado, en interés de los damnificados por el mismo.

En los procesos por alguno de los delitos previstos en el Libro Segundo, Título I, Capítulos I, II, III, V y VI; Título III, Capítulos II, III y IV y el Título V, Capítulo I del Código Penal, cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviere constituido por uniones de hecho, y las circunstancias del caso hicieren presumir fundadamente que puede repetirse, se podrá disponer como medida cautelar la exclusión del imputado del hogar. Si tuviere deberes de asistencia familiar y la exclu-

sión hiciere peligrar la subsistencia de los alimentados, se dará intervención al defensor de menores para que promueva las acciones que correspondan.

En las causas por infracción a los artículos 84 y 94 del Código Penal, cuando la muerte o lesiones sean consecuencia del uso de automotores o motovehículos, se podrá, luego de recibida declaración al imputado y antes del acto previsto en el artículo 352, inhabilitar provisoriamente al imputado para conducir, reteniéndole a tal efecto la licencia habilitante y comunicando la resolución al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito. Esta medida cautelar durará como mínimo tres meses y puede ser prorrogada por periodos no inferiores al mes, hasta el dictado de la sentencia. La medida y sus prórrogas pueden ser revocadas o apeladas.

El período efectivo de inhabilitación provisoria puede ser computado para el cumplimiento de la sanción de inhabilitación solo si el imputado aprobare un curso de los contemplados en el artículo 83, inciso. d) de la Ley Adhesión de Tránsito y Seguridad Vial - 24.449 - y su adhesión provincial ley 4.488."

ARTICULO 8°: Modificase el inciso 6) del artículo 322 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 322: ATRIBUCIONES.

.....

- 6) Interrogar a los testigos, excepto cuando se trate de víctima de los delitos contra la integridad sexual y lesiones agravadas por el vínculo, menores de 16 años de edad, los que únicamente declararán en sede judicial.

....."

ARTICULO 9°: Modificase la denominación y el texto del artículo 358 de la Ley 4538 y sus modificatorias - Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 358: NULIDAD. Integración del Tribunal. Cita-ción a Juicio. Recibido el proceso, se verificará el cumplimiento, según corresponda, de lo previsto en los artículos 353 y 355. Si no se hubieren observado las formas prescriptas por dichas normas, la Cámara declarará de oficio las nulidades de los actos respectivos y devolverá el expediente inmediatamente.

Acto seguido, el Tribunal clasificará la causa a los fines de la asignación del ejercicio de la Jurisdicción a las Salas Unipersonales o a la Cámara en Colegio, en orden a lo dispuesto por los artículos 36 bis y 36 ter inciso 1°). En el término de dos días de notificada, la defensa del imputado podrá oponerse fundadamente al ejercicio unipersonal de la jurisdicción, en cuyo caso el Tribunal decidirá inmediatamente.

Integrado el Tribunal, el Vocal actuante o el Presidente del Tribunal - según corresponda - citará bajo pena de nulidad, al Ministerio Público y a las otras partes, a fin de que en el término de diez días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.

En las causas procedentes de Juzgados con sede distinta a la del Tribunal, los términos a los que se refieren los párrafos segundo y tercero de la presente norma se extenderán a cinco y quince días, respectivamente. En tal caso las partes deberán constituir nuevo domicilio".

ARTICULO 10: Incorpórase como último párrafo del artículo 371 de la Ley 4538 y sus modificatorias-Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 371: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL IMPUTADO.

.....
En los casos de los menores a los que refiere el artículo 322 inc. 6), el o los imputados no podrán estar presentes cuando aquellos declaren. El o los imputados deberán permanecer en una sala contigua mientras dure la declaración. Durante su ausencia serán representados por su abogado defensor. Al reincorporarse a la audiencia se le deberá informar de lo ocurrido en su ausencia".

ARTICULO 11: Modificanse los artículos 406 -tercer párrafo- y 409 -primer párrafo- de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia-,

los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 406: LECTURA DE LA SENTENCIA

Si la complejidad del asunto o lo avanzado de la hora hicieran necesario prorrogar la deliberación, la lectura de la sentencia se efectuará, bajo pena de nulidad, en las condiciones previstas en el párrafo anterior y en el plazo máximo de quince días a contar del cierre del debate. La lectura valdrá siempre como notificación para los que hubieran intervenido en el debate".

"ARTICULO 409: CONDENA. La Sentencia condenatoria fijará las penas y medidas de seguridad que correspondan y resolverá sobre el pago de las costas.

"ARTICULO 12: Incorpórase como tercer párrafo al artículo 458 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, el siguiente texto:
"ARTÍCULO 458: DICTAMEN FISCAL.

En los casos en que el recurso haya sido interpuesto por la defensa o la querrela, se le correrá vista para que exprese si adhiere al recurso interpuesto".

ARTÍCULO 13: Modifícanse los artículos 469- segundo párrafo - y 470 de la Ley 4538, y sus modificatorias - Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 469: PROVEIDO.

Cuando el recurso sea concedido, se procederá conforme al artículo 457, elevándose el expediente al Superior Tribunal de Justicia".

"ARTÍCULO 470: TRÁMITE. En cuanto al trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, se aplicarán los párrafos 2do. y 3ro. del artículo 449 y el artículo 458. Durante el término de diez días el expediente quedará en la oficina para que los interesados lo examinen, pudiendo desarrollar o ampliar los fundamentos de los motivos propuestos, luego de lo cual se llamará autos para sentencia".

ARTÍCULO 14: Incorpórase como segundo y tercer párrafos al artículo 519 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 519: DISPOSICIONES TRANSITORIAS CAUSAS PENDIENTES.

Las causas que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren en la etapa instructoria continuarán sustanciándose ante los Juzgados de Instrucción, los cuales subsistirán a ese único efecto, de acuerdo a las normas reglamentarias que dicte el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del presente Código y el artículo 26 inciso 13) in fine de la Ley Orgánica de los Tribunales. Dichas disposiciones reglamentarias, comprenderán la puesta en funcionamiento y distribución de la competencia de los Juzgados de Garantías y Juzgados de Instrucción.

Una vez finalizadas las causas que se encuentren sustanciando a cargo de los Jueces de Instrucción, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar a estos como Jueces de garantía o correccionales".

ARTÍCULO 15: Deróganse los artículos 212 y 456 de la Ley 4538 y sus modificatorias - Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

DECRETO N° 2.668

Resistencia, 05 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.299; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.299 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c.

E:5/12/03

DECRETOS

DECRETO N° 2.340

Resistencia, 10 noviembre 2003

VISTO:

La Actuación Simple N° 010220920035069; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 584/2003 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 59 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Barranqueras;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta N° 256 de fecha 17/09/03;

Que en el mencionado Concurso, la Escribana Analía Marisol MORO, D.N.I. N° 26.362.198, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley N° 2.212 -t.v.- y el Decreto reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DESIGNASE titular del Registro Público Notarial N° 59 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Barranqueras, a la Escribana Analía Marisol MORO, D.N.I. N° 26.362.198.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:3/12v:10/12/03

DECRETO N° 2.341

Resistencia, 10 noviembre 2003

VISTO:

La Actuación Simple N° 010220920035070; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 521/2003 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Libertador General San Martín, con asiento en la localidad de General San Martín;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta N° 257 de fecha 18/09/03;

Que en el mencionado Concurso, la Escribana Ilda María SANTOS, D.N.I. N° 21.346.550, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley N° 2.212 -t.v.- y el Decreto reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DESIGNASE titular del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Libertador General San Martín, con asiento en la localidad de General San Martín, a la Escribana Ilda María SANTOS, D.N.I. N° 21.346.550.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:3/12v:10/12/03

DECRETO Nº 2.356

Resistencia, 10 noviembre 2003

VISTO:

La Actuación Simple Nº

010150520032161; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.926/2002 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial Nº 1 del Departamento Libertad, con asiento en la localidad de Puerto Tirol;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta Nº 249 de fecha 12/05/03;

Que en el mencionado Concurso, la Escribana Mariela Alejandra ROMERO, D.N.I. Nº 25.464.522, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley Nº 2.212 -t.v.- y el Decreto reglamentario Nº 1.227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE titular del Registro Público Notarial Nº 1 del Departamento Libertad, con asiento en la localidad de Puerto Tirol, a la Escribana Mariela Alejandra ROMERO, D.N.I. Nº 25.464.522.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:3/12v:10/12/03

DECRETO Nº 2.389

Resistencia, 17 noviembre 2003

VISTO:

La Ley Provincial Nº 4.707 de creación del "Programa Integrado de Seguridad y Protección a la Comunidad Rural, Prevención y Lucha contra el Abigeato" y la Actuación Simple Nº 100.24092003.6855; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 5º de la citada ley establece que será el Poder Ejecutivo quien procederá a su reglamentación;

Que por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reglámense la Ley Nº 4.707 del modo dispuesto a continuación:

ARTICULO 1º de la Ley 4707: El Programa Integrado de Seguridad y Protección a la Comunidad Rural, Prevención y Lucha Contra el Abigeato, será dirigido desde el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo donde funcionará la Conducción Central.

ARTICULO 2º de la Ley 4707: Inciso a) La Conducción Central se reunirá cuando su Presidente así lo determine, con una periodicidad que no podrá ser inferior a treinta (30) días.

En cada Municipalidad del Interior Provincial que se adhiera a la presente ley, funcionará una Comisión local, presidida por el Intendente, con participación del Jefe de Comisaría y Jefe de la División Rural de la Jurisdicción; Presidentes de Sociedades Rurales, debiendo invitar expresamente a Instituciones del quehacer económico y social local y zonal, debiendo promover la participación activa de los mismos y de los pobladores en general.

Inciso b) De todo lo tratado en las reuniones de la Conducción Central, se labrarán actas, habilitándose el correspondiente registro, el cual será debidamente foliado, firmado y archivado en Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad.

Inciso c) La Policía de la Provincia del Chaco, elaborará el Mapa del Delito que deberá reflejar los alcances, estado de situación y evolución del delito rural y el abigeato en la provincia y poniendo los mismos a disposición de la Conducción Central para su consulta permanente en la elaboración de las políticas y estrategias de trabajo de prevención y represión que lleven a cabo.

Incisos d) y f) Para la confección del Mapa del Delito, la Policía de la Provincia del Chaco habilitará un Registro especial donde se reúna toda la información relacionada con el tema y que contenga antecedentes y estadísticas para la consulta permanente de las áreas involucradas. Este Registro recibirá información de particulares que podrán mantener su identidad en secreto, si así lo creyeren necesario.

inciso e) La Conducción Central establecerá un permanente contacto con las provincias limítrofes para obtener y proveer la información necesaria y que contribuya a prevenir y combatir los delitos rurales y el abigeato.

Incisos g); h); i) y j) Se propenderá a la firma de convenios con los municipios y organismos provinciales y nacionales para el contralor del cumplimiento de la legislación impositiva relacionada a la comercialización de productos cárneos. La Policía de la Provincia habilitará un Registro especial con indicación detallada de procedimientos realizados e infracciones constatadas, tanto en lo referente a operativos efectuados por las municipalidades, como los operativos múltiples realizados por varios organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. La Conducción Central podrá firmar convenios de cooperación con organismos de la Nación o de otras provincias para intercambiar información sobre sistemas de control, comunicación, vigilancia, etc. para la lucha contra el abigeato. La información será evaluada por la Conducción Central previo a ser remitida a las distintas áreas, según los casos, para que se ordene lo conducente. También se podrán elaborar recomendaciones y elevar propuestas elaboradas por los técnicos que participen en el Programa.

Inciso k) La Conducción Central funcionará como organismo asesor y propulsor de cambios en la legislación, elevándose a ese efecto a la Cámara de Diputados, los proyectos para su correspondiente tratamiento.

Incisos l), m) y n) Las actividades desarrolladas por la Conducción Central para la prevención y lucha contra el abigeato dará participación a las áreas gubernamentales involucradas para la mejor coordinación del trabajo, dándosele también intervención a los Foros Vecinales de Seguridad Preventiva (Ley 4681), tendiéndose a la formación de Foros Rurales de Seguridad Preventiva para atender todo lo específico del abigeato y demás delitos rurales.

ARTICULO 3 de la Ley 4707: ORGANIZACIÓN La Conducción Central estará presidida, por el Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo y como Presidente Alterno, el Sr. Secretario de Seguridad y Protección a la Comunidad, en representación del Poder Ejecutivo; y estará integrada además por dos (2) representantes del Poder Judicial; por dos (2) representantes del Poder Legislativo; por dos (2) representantes de la Policía de la Provincia; y dos (2) representantes de la Sociedad Rural del Chaco y del quehacer productivo y económico de la Provincia.

La Conducción Central promoverá la formación de consejos similares en los ámbitos zonales, coordinados por los intendentes municipales, debiendo dictarse sus propios reglamentos y establecerse días de reunión.

ARTICULO 4 de la Ley 4707: El Plan Anual de Actividades y Objetivos con su respectivo Informe, deberá ser preparado por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad en forma conjunta con los demás integrantes de la Conducción Central y elevado del 20 al 30 de noviembre de cada año, al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo para su posterior remisión al Sr. Gobernador y Poderes Legislativo y Judicial y su publicación.

ARTICULO 5 de la Ley: Sin Reglamentar.

ARTICULO 6 de la Ley 4707: La Subsecretaría de Asuntos Municipales invitará a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y participar, en su funcionamiento.

ARTICULO 2: Comunicar, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rozas/Matkovich

s/c.

E:5/12/03

DECRETO Nº 2.468

Resistencia, 17 noviembre 2003

VISTO:

Los Decretos números 1649/03 y 1927/03, mediante los cuales el Poder Ejecutivo Provincial instrumentó

medidas que apuntan a mejorar la situación económica de los sectores de menores recursos que dependen del estado provincial, y
CONSIDERANDO:

Que la determinación de la cuantía y el alcance de la ayuda prevista se efectuó con criterio solidario, distribuyendo los recursos disponibles entre los estipendiarios de ingresos mínimos, manteniendo el gasto dentro de los límites que impone la actual situación financiera de la Provincia;

Que para efectivizar las medidas aprobadas resulta necesario dictar normas complementarias, de modo que la liquidación de los beneficios se ajuste estrictamente a las decisiones adoptadas en materia de política retributiva para el sector público provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

ARTICULO 1º: La ASIGNACIÓN ESPECIAL establecida por los Decretos números 1649/03 y 1927/03 se liquidará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El beneficio se abonará por agente, no por cargo, por lo cual la determinación del haber bruto a que se refiere el artículo 1º del Decreto 1649/03 se efectuará sumando todas las retribuciones y beneficios que perciba una misma persona en el ámbito de la administración pública provincial, ya sea en condición de activo y/o pasivo, o por la prestación de servicios en distintos cargos u organismos.
- b) La asignación no sufrirá descuentos por aportes y retenciones de ley (para fondos de jubilación, obra social, fondo de salud pública y seguro de vida obligatorio).
- c) El beneficio será pasible de los descuentos que resulten de compromisos asumidos voluntariamente por el agente, para compra de bienes o provisión de servicios, o que deriven., de una disposición judicial (embargos, servicios de obra social, seguros de vida adicionales, cuotas y servicios gremiales y/o mutuales, etc.)

ARTICULO 2º: Las disposiciones de este Decreto tendrán vigencia desde el 1º de septiembre de 2003.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas/Soporsky/Toledo/Verdún
 Matkovich/Dudik/Jajam**

s/c.

E:5/12/03

DECRETOS SINTETIZADOS

2.250 – 3/11/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alejandro BALGUENA (D.N.I. 29.020.075), con domicilio en Calle 27 entre 10 y 12, Barrio Obrero de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de Ciento cincuenta Pesos (\$ 150), para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto al grupo familiar.

2.251 – 3/11/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Gregorio Oscar AVALOS (D.N.I. 10.867.687), con domicilio en Rodríguez Peña Nº 4780 de la ciudad de Barranqueras, por la suma de Doscientos Pesos (\$ 200), para ser destinada a solventar los gastos que demande la compra de una silleta necesaria para su esposa Elsa Isabel GOMEZ, quien padece Neuromiopatía periférica según se constata en Certificado médico obrante a fs. 2, como así también, para su subsistencia junto al grupo familiar.

2.253 – 3/11/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Albina CARDOZO (D.N.I. 11.164.794), con domicilio en Mz. 2, Pc. 8, Barrio 315 Viviendas de la localidad de General San Martín, por suma de Ciento cincuenta Pesos (\$ 150), para ser destinada a solventar los gastos que demanden los estudios universitarios de sus hijos Clarisa y Rodolfo Damián, cursados en la Provincia de Corrientes y Resistencia respectivamente.

2.254 – 3/11/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable

al señor Rito Luis MEZA (D.N.I. 22.568.636), con domicilio en Lote 3 El Curundú, de la localidad de Colonia Elisa, por la suma de Doscientos cincuenta Pesos (\$ 250), para ser destinada a solventar los gastos que demande la adquisición de un equino para realizar trabajos de ladrillería que ayuden a su subsistencia junto al grupo familiar.

2.297 – 5/11/03

A PARTIR de las 2:35 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

2.298 – 5/11/03

A PARTIR de las 3:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

2.299 – 5/11/03

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

2.301 – 5/11/03

ASIGNASE a partir de la de la fecha del presente Decreto, al agente Raúl Horacio LIVA, D.N.I. Nº 16.097.815-M, la bonificación por riesgo de vida, consistente en el ochenta por ciento (80%), chofer de Ministros y Secretarios.

2.302 – 5/11/03

AMPLIESE el destino del subsidio otorgado por Decreto Nº 1.407/03 a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ghío, de esta ciudad capital, al que deberá incluirse pagos de servicios públicos y gastos de fotocopias de la comisión.

2.303 – 5/11/03

PROMUEVASE al Agrimensor José Osvaldo SCHALLER, D.N.I. Nº 10.452.445-M.

Otorgase bonificación por título universitario. Otórgase al Agrimensor José Osvaldo Schaller, D.N.I. Nº 10.452.445-M., la bonificación por dedicación.

2.304 – 5/11/03

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a la agente Ing. Alicia Graciela LUQUE, DNI Nº 10.027.015-F, en el cargo de Director de Secretaría General de la Dirección de Vialidad Provincial.

Otórgase a la agente Ing. Alicia Graciela Luque, DNI Nº 10.027.015-F, la bonificación por dedicación.

2.305 – 5/11/03

MODIFICASE parcialmente la Planilla Anexa al Decreto Nº 635/77, 110/81, 2.082/83 y 521/86.

2.306 – 5/11/03

DEJAR sin efecto los Decretos Nos. 1.855/02 y 2.136/02. Reconocer los servicios prestados por el señor Sergio ROMERO, L.E. Nº 4.515.633-M, en carácter de Personal de Gabinete, C.E.I.C. Nº 838, en el ítem 1: Ministerio, Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

2.307 – 5/11/03

DECLARASE de Interés Provincial al "4º Seminario Internacional sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos", organizado por el Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la Dirección de Fauna, Parques y Ecología, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de noviembre del año en curso.

2.308 – 5/11/03

DECLARAR de Interés Provincial el **IV Festival Provincial de la Miel**, organizado por la Asociación de Apicultores del Sudoeste Chaqueño, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2003 en la localidad de Villa Angela.

2.309 – 5/11/03

DECLARASE de Interés Provincial el **1er. Congreso Chaqueño de Criminalística del Mercosur, 1ras. Jornadas Centro-Sudamericanas de Criminalística y Ciencias Forenses y 1er. Encuentro Iberoamericano de Expertos en Criminalística e Informática Forense**, organizado por el Departamento de Instrucción, Defensa y Seguridad Andaluza (D.I.D.S.A.) España, la Academia Nacional de Seguridad Nacional de Portugal y la Internacional Police Association (I.P.A.) Sección Argentina, que se llevará a cabo en el Salón Auditorium de la Federación Médica del Chaco de esta ciudad capital, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del año en curso.

2.310 – 5/11/03

CESAR el retiro especial, por fallecimiento del ex agente Alberto Salvador RUIZ DIAZ (L.E. Nº 07.909.961-M).

2.311 – 5/11/03

AUTORIZASE al Sr. Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Ing. Civil Eduardo Adolfo FLASCHKA, L.E. N° 7.927.336.

2.312 – 5/11/03

APRUEBASE la reforma integral introducida al Estatuto Social de la entidad denominada **Colegio Médico 25 de Mayo**, con domicilio legal en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, la que en lo sucesivo se denominará **Colegio Médico Zonal 25 de Mayo**.

2.313 – 5/11/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada **Fundación Encuentro con la Vida**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

2.314 – 5/11/03

APRUEBASE la reforma del artículo 23º introducida al estatuto social de la entidad denominada **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Ricardo Güiraldes**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

2.315 – 5/11/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada **Asociación Civil Villa Angela Salud**, con domicilio legal en la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

2.317 – 5/11/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada **Asociación Civil Centro de Estudios Geográficos y del Ambiente de la Argentina**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

2.319 – 5/11/03

FACULTAR al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Emilse ROBLES, D.N.I. N° 16.443.075-F, quien cumplirá tareas administrativas como personal transitorio en la Oficina Registro Civil Las Garcitas.

2.320 – 5/11/03

FACULTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adelaida FERREYRA (D.N.I. N° 13.592.539-F), en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

2.321 – 5/11/03

FACULTAR al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la ciudadana Elba Haydee CRISTOBAL SZOTKOVSKY, D.N.I. N° 18.359.784-F.

2.322 – 5/11/03

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia del Chaco, la utilización transitoria de fondos de rentas generales por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

2.323 – 5/11/03

RECONECESE los servicios prestados en carácter de adscripto al agente Carlos Angel CHAVARRIA, D.N.I. N° 18.395.205-M.

Adscribase al agente Carlos Angel Chavarría, D.N.I. N° 18.395.205-M al ítem 14, C.U.O.F. 00003, Dirección General de Planificación, Gestión, Control y Obras Especiales, ambas dependientes de la jurisdicción 23: Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

Transiérase con carácter definitivo al agente Carlos Angel Chavarría, D.N.I. N° 18.395.205-M, Dirección de Aeropuerto al ítem 14, C.U.O.F. 00003, Dirección General de Planificación, Gestión, Control y Obras Especiales, ambas dependientes de la jurisdicción 23: Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

2.324 – 5/11/03

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares referente a la adquisición de catorce mil ochocientos (14.800) colchones de una (1) plaza de 0,80 x 1,90 x 13 cm de espesor de espuma de poliuretano con cotin de lienzo, que serán distribuidos a familias con necesidades básicas insatisfechas de nuestra Provincia a través del Sistema Social Articulado Provincial AÍPO.

2.325 – 5/11/03

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares referente a la adquisición de ciento cincuenta mil (150.000) paquetes de leche entera en polvo x 800 grs., ciento cincuenta mil (150.000) paquetes de arroz x 1 kg. y cien-

to cincuenta mil (150.000) botellas de aceite comestible tipo mezcla x 1 litro, destinados a reforzar los bolsines de mercaderías del Suplemento Alimentario Económico.

2.326 – 6/11/03

DEJASE a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, D. Carlos URLICH, a partir de las 7:00 horas del día de la fecha, y hasta tanto dure la ausencia del señor Gobernador de la Provincia y del señor Vicegobernador.

2.327 – 6/11/03

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a anticipar al titular de dicho Ministerio, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH y al chofer Mario Luciano BATALLA, la suma correspondiente al Ciento cincuenta por ciento (150%) de viáticos a cada uno.

2.328 – 7/11/03

DECLARASE de Interés Provincial el Programa de Capacitación y Formación Profesional denominado **"El Chaco Necesita Emprendedores"** el que dará comienzo el día 8 de noviembre de 2003 con el Seminario **"Crear, Crear y Emprender"**, organizado por el Instituto GENE, Centro Facilitador Tecnológico de la Universidad Blas Pascal y auspiciado por dicha institución, sita en Resistencia, Departamento San Fernando y será dictado por el Contador Gustavo Mathieu.

2.329 – 7/11/03

A PARTIR de las 19:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

2.330 – 7/11/03

DESIGNASE, en carácter provisorio y subrogante, al agente de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Ítem 2 - Dirección de Administración, C.U.O.F. N° 96, Señor Oscar Alfredo BARNES, D.N.I. N° 13.902.800-M-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Ap. b) - Código 666 - Coordinación - Dirección de Administración - Grupo 16.

2.332 – 10/11/03

TRANSFERIR en carácter de donación al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco (desde el área 03 Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos al área 08 Tribunal de Cuentas) el inmueble identificado patrimonialmente como 1441, Matrícula N° 5102 del Departamento San Fernando, Año 1971, Circunscripción I, Sección B, Manzana 81, Parcela 3, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, previa aceptación de este por el instrumento legal pertinente, atento lo prescripto por el art. 1811 y 1792 del Código Civil.

2.333 – 9/11/03

A PARTIR de las 11:30 horas del día 09 de noviembre de 2003, reasumió sus funciones, el señor Vicegobernador de la Provincia del Chaco, D. Roy Abelardo NIKISCH.

2.334 – 10/11/03

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

2.335 – 10/11/03

OTORGUESE un subsidio al Consejo de Asuntos Económicos Parroquial de la Parroquia "Inmaculada Concepción", de la localidad de Presidencia de la Plaza, por la suma de Diez mil Pesos (\$ 10.000), destinado a solventar la reparación eléctrica de la casa cural, refacción y equipamiento de una Oficina Pastoral, de la mencionada Parroquia.

2.336 – 10/11/03

AMPLIASE los alcances del Decreto N° 2014/92 y en consecuencia, invítase al Poder Judicial, organismos autárquicos y descentralizados, inclusive del Estado Nacional, las empresas del estado, la Banca, la Industria y el Comercio, a fin de que adhieran y dispongan similar medida.

2.337 – 10/11/03

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos y material descartable de uso médico, para cubrir el consumo de los meses de enero, febrero y marzo de 2004 de todos los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

2.338 – 10/11/03

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia a organizar un llamado a Licitación Pública con el fin de

adquirir uniformes de campaña y de servicio, destinados al personal policial de toda la provincia.

2.339 – 10/11/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Civil Unión Campesina", con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco.

2.344 – 10/11/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Luis Oscar CORONEL, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela - Chaco.

2.345 – 10/11/03

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Juan Marcelo VELAZQUEZ, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela.

2.346 – 10/11/03

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitada por el interno Darío Antonio TOMAS, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

2.347 – 10/11/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Juan Ramiro REYES PEREYRA, quien goza de Libertad Condicional (Artículo 13 del C.P.) a partir del 19/06/03.

2.348 – 10/11/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Rafael Natalio MARTINEZ, alojado en la Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2.349 – 10/11/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Alfredo Eduardo ACOSTA, alojado en la Unidad Policial de Resistencia.

2.350 – 10/11/03

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Juan Roberto RIVANERA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

2.351 – 10/11/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Angel Fabián SOTELO, alojado en la Alcaldía Policial de Villa Angela.

2.352 – 10/11/03

REDUCESE un (1) mes de la pena impuesta al interno Diego Horacio MEZA, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

2.353 – 10/11/03

REDUCESE un (1) mes de la pena impuesta al interno César Anibal GONZALEZ, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

2.354 – 10/11/03

REDUCESE dos (2) meses de la pena impuesta al interno Carlos Rodolfo JIMENEZ, alojado en la Unidad Penal de Resistencia.

2.355 – 10/11/03

RATIFICAR en todas sus partes a partir de su vigencia la Resolución N° 0355 de fecha 15 de agosto de 2003 del Ministerio de la Producción.

2.359 – 10/11/03

DECLARASE de Interés Provincial la XXII Edición de la Fiesta Anual del Deporte, que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2003, en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento, organizado por el Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco.

2.360 – 10/11/03

APLICAR a partir de la fecha de su notificación la sanción expulsiva de CESANTIA a la agente Martina Gladis SOSA, D.N.I. N° 10.639.178-F, quien revista en el cargo de la categoría 3 - Apartado c - Código 7011 - Supervisor Nivel II - C.E.I.C. N° 630 - Grupo 13 - Puntaje 62 - en el Item 1 C.U.O.F. N° 7 - (Dirección Registro Notarial) - de la Jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - por haber trasgredido con su accionar lo establecido en el Artículo 22° - inciso 5 de la Ley N° 2017 - de facto - texto vigente - concordante con el Artículo 22 - inciso 2 y Artículo 23 - inciso 1 - del Régimen Disciplinario Anexo de la Ley N° 2017 - de facto - texto vigente.

s/c.

E:3/12/03

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A. (Administración Provincial del Agua)**RESOLUCIÓN N° 436/03**

Resistencia, 30 de septiembre 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Parcela 167 y 172, de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-170903-0287/E.

RESOLUCION N° 540/03

Resistencia, 27 de septiembre 2003

APRUEBASE el modelo de convenio complementario al Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Dirección Nacional de Vías Navegables, Distrito Paraná Superior de fecha 18 de junio de 2003 y aprobado por Resolución N° 272/03, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, y cuyo objetivo la continuación de los trabajos de dragado en el sector 1: Muelle YPF, Molinos, muelle Shell Capsa y el reconocimiento de 10.350 m³ del sector 2: Muelle Fiscal, Muelle YPF, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando y la documentación obrante en la Actuación Simple N° 270-241003-2.197/A.

RESOLUCION N° 553/03

Resistencia, 26 de noviembre 2003

APRUEBASE la Contratación Directa efectuada con la firma TRANSPORTE KINDER de Ana Neumann, correspondiente a transporte de agua potable para Escuelas de Charata, Coronel Du Graty, Enrique Urien, Villa Angela, Santa Sylvina, Paraje Las Avispas, Puestos Sanitarios de Chorotis, Enrique Urien, Municipalidad de Chorotis, Comisaría de Santa Sylvina y aljibes de pobladores de Enrique Urien, por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.875).

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c.

E:5/12v:10/12/03

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A. (Administración Provincial del Agua)**RESOLUCION N° 550/03**

Resistencia, 25 de noviembre 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 04, Parcela 19, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-131103-0365/E.

RESOLUCION N° 551/03

Resistencia, 25 de noviembre 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Fracción I, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-111103-0357/E.

RESOLUCION N° 560/03

Resistencia, 27 de noviembre 2003

APRUEBASE la Contratación Directa con la firma SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. para la instalación de un servicio de alarma con monitoreo radial en las instalaciones del Laboratorio de Aguas del organismo para ello y en las oficinas de la U.S.D.I., donde se rehabilitará el sistema existente con un costo total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.207,46) a los que se adicionará un abono mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52) y PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45).

RESOLUCION N° 562/03

Resistencia, 27 de noviembre 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 92, Parcela 13, de la ciudad de Resistencia,

Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-121103-0362/E.

RESOLUCION N° 564/03

Resistencia, 28 de noviembre 2003
CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 78, Parcela 10, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98 Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270-201103-0373/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:5/12/03

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A. (Administración Provincial del Agua)

RESOLUCION N° 556/03

Resistencia, 26 de noviembre 2003
APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Privada para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR - RESPONSABILIDAD CIVIL - TODO RIESGO SIN FRANQUICIA Y/O COBERTURA ALTERNATIVA - SEGURO TÉCNICO - VIGENCIA SEMESTRAL" con destino al parque automotor del organismo y el equipamiento del Laboratorio para el período comprendido entre las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2003 hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2004, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).

ANEXO RESOLUCIÓN N° 556/03

LICITACION PRIVADA N° 03/03

NÓMINA DE EMPRESAS A CURSAR INVITACIONES

1. FATA SEGUROS - Güemes N° 373
2. LIBERTY - Güemes 373
3. LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES - San Lorenzo y Arturo Illia
4. LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - San Fernando 176
5. LA CAJA S.A. - Frondizi 49
6. SANCOR - López y Planes N° 68
7. PROVINCIA SEGUROS S.A. - Juan B. Justo N° 144 - 4° Piso "A"
8. SEGUROS RIVADAVIA - San Fernando 176
9. LIDERAR - Avda. Avalos y Entre Ríos
10. LA MERIDIONAL ANDINA - San Lorenzo y Obligado
La presente nómina consta de diez (10) empresas.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:5/12v:12/12/03

Secretario

s/c.

E:5/12v:12/12/03

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
RESOLUCION N° 860 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA por renuncia, a partir del día 22 de Octubre 2003, al ciudadano Anselmo Omar BLANCO, Clase 1976, D.N.I. N° 24.952.309-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - Grado 8 - AGENTE - C.E.I.C. N° 19 - Item 9 Jurisdicción 21 - Policía Provincial.

RESOLUCION N° 862 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: ACEPTAR la renuncia a partir del 28 de octubre de 1997 del ciudadano Gregorio Abelardo Rito BRITTEZ, D.N.I. N° 18.394.714-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - AGENTE - C.E.I.C. N° 19 - Grado 8 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, dependiente de este Ministerio.

RESOLUCION N° 882 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Valentín CABALLERO, Clase 1962, D.N.I. N° 14.717.882-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO - C.E.I.C. 16 - Grado 5 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 103º de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 883 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Alfredo SOSA, Clase 1949, D.N.I. N° 6.148.272-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO C.E.I.C. 15 - Grado 4 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 884 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Filomeno Angel CENTURION, Clase 1951 L.E. N° 8.587.833-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 885 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Isidro SENA, Clase 1952, D.N.I. N° 10.417.909-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 886 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Isidoro MOLINA, Clase 1952, D.N.I. N° 10.384.608-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 887 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus Funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Carlos Manuel MEZA, Clase 1951, L.E. N° 8.466.365-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO - C.E.I.C. 15 - Grado 4 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 888 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus Funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Ramón Gabino QUINTANA, Clase 1951, L.E. N° 8.534.487-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO - C.E.I.C. 15 - Grado 4 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 889 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus Funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Antenor ACOSTA, Clase 1953, D.N.I. N° 10.638.950-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 890 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente,

del ciudadano Demetrio Primitivo VALLEJOS, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.755.052-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 891 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Leonardo GOMEZ, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.850.323 -M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 892 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Gregorio Ricardo AVALOS, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.104.277-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO - C.E.I.C. 15 - Grado 4 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 893 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Aníbal Milciades ESPINOZA, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.752.932-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO PRIMERO - C.E.I.C. 15 - Grado 4 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 894 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Antonio Roberto RAMIREZ, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.968.590-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL - C.E.I.C. 13 - Grado 2 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 895 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Oscar Martín VERA, Clase 1951, L.E. Nº 8.534.596-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO - C.E.I.C. 16 - Grado 5 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 896 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Victoriano GONZALEZ, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.374.791-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 897 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Osmar MIEREZ, Clase 1951, D.N.I. Nº 10.214.546-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 898 de fecha 28.11.2003.

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Alfredo MIEREZ, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.882.834-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de

Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley Nº 4044.

Elida M. A. de Tacca

Directora a/c.

s/c.

E:5/12/03

→ * ←
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 40/03 (Acuerdo Plenario)

EXPTE. Nº 401051296-12.023-E

Aprueba las "NORMAS SOBRE RENDICIONES DE CUENTAS" que forman parte integrante de la respectiva resolución, las que se aplicarán para el Sector Público Provincial - Subsectores 1, 2 y 3 definido por el artículo 4º de la Ley de la Ley de Administración Financiera Nº 4787 (Administración Pública Provincial). Las mismas reglamentan aspectos vinculados exclusivamente con las rendiciones de cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

Los cuentadantes deberán poner en práctica las disposiciones de dichas normas desde el 1º de enero de 2004. A partir de la entrada en vigencia de las presentes normas y por el término de un (1) año se remitirá al Tribunal de Cuentas además de lo indicado en el artículo 1º) de las Normas aprobadas por la respectiva resolución, una impresión completa de la Información Mensual confeccionada utilizando el Sistema Informático de Rendición de cuentas. Igualmente deberá remitirse durante un (1) año conjuntamente con la Información Mensual original los resúmenes de cuentas bancarias y el detalle analítico de "Otros Valores".

Aquellos organismos que por naturaleza no puedan adaptar la rendición en forma integral a las presentes normas deberán solicitar reglamentación especial al Tribunal de Cuentas.

Aquellos que cuenten con normas especiales de rendición dictadas por el Tribunal de Cuentas, deberán ajustarse, en todo lo que no está contemplado en su reglamentación, a las presentes normas.

Deja sin efecto, a partir de la fecha indicada en el artículo 2º) la Resolución T.C. Nº 20/77, sus modificatorias y toda otra disposición emanada de este Tribunal que se oponga a la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:5/12v:12/12/03

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 78/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401080601-16.187-E

Aprueba el Informe Nº 24/2003 del Fiscal Cr. Mario Eduardo Fernández, obrante a fs. 237/247 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña LTD. - Ejercicio 2.001".

Remite copia autenticada del Informe del Fiscal Nº 24/2003, obrante a fs. 237/247, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º pto. h) de la Ley Nº 4.159. al Sr. Ministro de la Producción Dn. Oscar Pablo Dudik y al Sr. Presidente de la Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña LTD. Dr. Alfredo Valentín Velazco. Pone en conocimiento de la A.F.I.P. - Delegación Resistencia - los hechos observados que se detallan en Anexo I del Informe del Fiscal, obrante a fs. 244.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º). inc. a) de la Ley Nº 4.159.

RESOLUCION Nº 79/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401180101-15.734-E

Aprueba el Informe Nº 18/2003 del Fiscal Cr. Milciades Segovia (h), obrante a fs. 62/65 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO ARTESANAL".

Remite copia autenticada del Informe del Fiscal Nº 18/2003, obrante a fs. 62/65. para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º pto. h) de la Ley Nº 4.159, a la Sra. Presidente de la FUNDACION CHACO ARTESANAL Sra. Susana Beatriz Blanco de Rivero.

Emplaza por el término de 15 (quince) días a la Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Chaco Artesanal, Sra. Susana Beatriz Blanco de Rivero, para que de cumplimiento a lo indicado en los puntos 3 y 4 del Capítulo VI - Conclusiones del Informe del Fiscal citado en el Artículo 2º).

RESOLUCION Nº 80/03 (Sala I)
EXPTE. Nº 401150498-13.153-E

Libera de responsabilidad al Sr. Santos Ferrandiz, por la suma de Treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 19/100 (\$ 30.548.19), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 52º) de la Ley Nº 4.159.

RESOLUCION Nº 82/03 (Sala I)
EXPTE. Nº 401140498-13.140-E

Declara responsable al Sr. Hugo García por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochocientos sesenta y nueve pesos con 58/100 (\$ 869,58).

Formula observación con alcance de Reparación y aplicar una multa de Doscientos pesos (\$ 200,-) prevista en el Artículo 6º - Apartado 5º - Inciso a), Subinciso 4) de la Ley 4159, al Sr. Hugo García, con domicilio en Gancedo, de conformidad a lo analizado en el citado voto.

Intima al responsable al pago de las sumas determinadas en los Artículos 1º) y 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCION Nº 87/03 (Sala I)
EXPTE. Nº 401190201-15818-E

Libera de responsabilidad al Sr. Eduardo E. Cesario por los hechos objeto de la presente causa.

Declara responsable al Cr. Manuel E. Moyano por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 56/100 (\$ 71.473,56).

Formula al Sr. Eduardo E. Cesario y al Cr. Manuel E. Moyano observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista en el Art. 6º) ap. 5 - inc. a) subinc. 4 de la Ley Nº 4.159, por la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150), para cada uno de ellos.

Intima al Sr. Eduardo E. Cesario y al Cr. Manuel E. Moyano al pago de las sumas indicadas en los Artículos 2º) y 3º), en el plazo establecido por el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4º) de la presente.

RESOLUCION Nº 88/03 (Sala I)
EXPTE. Nº 401150202-16.916-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2.002".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45º) inciso a) de la Ley 4.159.

RESOLUCION Nº 90/03 (Sala II)
EXPTE. Nº 402150202-16828-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de La Escondida, Gustavo Daniel Canal, una multa de Quinientos pesos (\$ 500); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, ap. 5º, inc. a), subinc. 2) de la Ley Nº 4159, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio Nº 1889/03.

Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio Nº 1889/03, bajo apercibimiento de aplicarse las normas previstas en el art. 6º, ap. 2º), inc. a) y en el art. 40º, última parte, de la Ley Nº 4159 (formulación de Oficio de la Cuenta).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo pres-

cribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCION Nº 91/03 (Sala II)
EXPTE. Nº 402150202-16858-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Villa Angela, Carlos Alberto Lobera, una multa de Quinientos pesos (\$ 500); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, ap. 5º, inc. a), subinc. 2) de la Ley Nº 4159, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio Nº 1982/03.

Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio Nº 1982/03, bajo apercibimiento de aplicarse las normas previstas en el art. 6º, ap. 2º), inc. a) y en el art. 40º, última parte, de la Ley Nº 4159 (formulación de Oficio de la Cuenta).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84º de la Ley Nº 4159.

Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCION Nº 94/03 (Sala I)
EXPTE. Nº 403050303-17894-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial. Aplica a los Sres. Oscar Rodolfo Cáceres y Silvia Beatriz Monfardini una Multa de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) conforme lo previsto por los arts. 69 y 6 de la Ley 4.159.

Intima a los citados funcionarios al pago de la multa aplicada en el art. 2º en el plazo establecido por el Art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, a promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del art. 3º de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:5/12v:12/12/03

EDICTOS

EDICTO.- De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria Dr. Mario Argarate, en los autos caratulados: "**Villalba, Mauricio Germán s/Robo c/violencia en las personas**", Expte. Nº 4.341/99, se hace saber por el término de cinco (5) días, a Mauricio Germán VILLALBA, argentino, de 18 años de edad, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Pc. 95, UF 2, Bº Golf Club, ciudad, DNI Nº 29.137.654, hijo de Luis Villalba y de Erika Raquel Villalba, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 19 de noviembre de 2003...

Autos y vistos: Considerando: Resuelto: I) Declarar rebelde a Mauricio Germán Villalba, ya filiada en autos, en los términos del Art. 155 y concordantes del C.P.P. II) Notifíquese, ... //sistencia, 19 de noviembre de 2003... **Visto y considerando:** Siendo necesario notificar a la imputada Mauricio Germán Villalba del requerimiento de elevación a juicio; mandamiento de embargo y auto de rebeldía; conforme lo dispuesto por el art. 139, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, solicitando se sirva publicar por el término de cinco (5) días, con carácter de **preferente despacho**, el edicto de requerimiento de elevación a juicio de fs. 36/38, de mandamiento de embargo de fs. 41 y notificación de auto de rebeldía de fs. 46/47, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días a los efectos de cumplimentar con la correspondiente notificación. Not. (fdo.): Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción Nº 1; Dr. Mario Argarate. Resistencia, 19 de noviembre de 2003.

Dr. Mario H. Argarate, Secretario

s/c. E:26/11v:5/12/03

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Cir-

cunscripción Judicial, hace saber a Sandra Isabel ENRIQUE (a) "Chili", argentina, soltera, ama de casa, con último domicilio en Pasaje Cervantes del Barrio Las Malvinas, Barranqueras, nacida en Corrientes capital el 16/12/80, hija de Rey Esteban y de María Rosa Flores, y a Avelina Griselda ENRIQUE, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Corrientes capital el 05/08/74, hija de Rey Esteban y de María Rosa Flores, con último domicilio conocido en Pasaje Cervantes de Villa Las Malvinas, Barranqueras, que en autos caratulados: "**Enrique, Sandra Isabel; Enrique, Avelina Griselda s/Tent. de hurto (Sum. 745 Expte. 2.219-E02)**", Expte. N° 1.455/02, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 2.027 Resistencia, 27/10/03... Autos y vistos...; considerando: Resuelvo:** l) Trabar embargo en los bienes de cada una de las imputadas Avelina Griselda Enrique y Sandra Isabel Enrique, por la suma de pesos cien (\$ 100,00), que diligenciará el actuario, conforme lo dispuesto por el art. 494 del C.P.P... Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez. Dr. José María Morante Mariani, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dr. José María Morante Mariani
Secretario

s/c. E:26/11v:5/12/03

EDICTO.- Testimonio: "**Sentencia número cuarenta:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los quince días del mes de julio del año dos mil tres,... Por el resultado del acuerdo que antecede y por unanimidad, el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **resuelve:** 1º) Condenar a Alcides Ramón LEDESMA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de delito de *abuso sexual con acceso carnal e inducción a la fuga de menores* –dos hechos– en concurso real, previsto y reprimido por los arts. 120 y 148 en función del 55, todos del C. Penal, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante de la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, con excepción de tributo honorarios profesionales por haber sido asistido por defensor oficial (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 120 primer párrafo, 386, 506, 507 y 508 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la ley 4.182/95)". Firmado: Dr. Eduardo Horacio Costa, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi y Dra. Herminia Esther Ferreyra, vocales; ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria Cámara en lo Criminal. Certificado: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 195/206, de la causa caratulada: "**Ledesma, Alcides Ramón s/Abuso sexual con acceso carnal e inducción a la fuga de menores**", Expte. N° 262, fº 517, año 2002. Villa Angela,... de noviembre de 2003.

Dr. María de las Mercedes Pereyra
Secretaria

s/c. E:26/11v:5/12/03

Instituto de Seguridad Social, Seguro y Préstamos COMUNICA: Que el horario de atención al público del Servicio de Optica Social, a partir del 1º de diciembre del cte. año será de 7:00 a 12:00 hs., a fin de optimizar dicho servicio y así ofrecer una mejor y mayor atención a los afiliados.

Ramona Díaz

a/c de la Dirección Técnica y Control de Gestión

s/c. E:28/11v:10/12/03

EDICTO.- La Doctora Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "**Sanatorio del Sur Chaqueño SRL s/concurso preventivo**", Expte. N° 1.642/03, Secretaria N° 2, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del **Sanatorio del Sur Chaqueño SRL**, con domicilio en calle Balcarce 373, Villa Angela, Chaco, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 4 Folio 27/45 del libro de SRL N° 1 del año 1980, fijándose el plazo hasta el día

12 de febrero de 2004 hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, señor Juan Carlos BALBIANO, domiciliado en Parcela 35 manzana 10 del Barrio Hipotecario (Independencia) de esta ciudad. Villa Angela, 21 de noviembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.358 E:28/11v:10/12/03

EDICTO.- El Señor Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma SALOMON RUBENS ROLANDO – Socio de Montecarlo S.R.L.–, CUIT N° 30-63.876.952-9, con domicilio fiscal en Avda. 25 de Mayo 1075, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco –C.P. 3500–, al pago de las siguientes sumas Pesos Diecinueve mil trescientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$ 19.371,98), correspondiente a la Resolución Interna N° 50 de fecha 04 de marzo de 2003 donde a través de la misma se impugna presentación realizada en fecha 11 de julio/02 por el contribuyente referida a la Corrida de Vista N° 71 de fecha 07 de junio/02. Queda Usted debidamente notificado bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo. Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, ... de noviembre de 2003. Dirección General de Rentas.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- La Directora General de Gestión Educativa, Crucita Angélica PEREYRA, cita por el término de ley a la señora Margarita Carmen IGLESIAS - D.N.I. N° 5.168.111, para que comparezca a notificarse del Decreto N° 2219/03, ARTICULO 1º: APLICAR la sanción expulsiva a la señora Margarita Carmen IGLESIAS - D.N.I. N° 5.168.111-F-, con efectos a partir del 22 de marzo de 1996, quien revista en carácter de Planta Permanente, escalafonariamente en el cargo de la Categoría 7, Código 06 - Portero - C.I.I.C. N° 825 - Grupo 3 - Puntaje 32 y presupuestariamente se ubica en el Item 51 - Programa de Nivel Primario - C.U.O.F. N° 1623 (Dirección de Nivel Primario) Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por haber incurrido en ABANDONO DE SERVICIO encuadrando su conducta en los artículos 22 inciso 5) de la Ley N° 2017 –Estatuto para el Personal de la administración Pública Provincial–, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 inciso 2) y 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario - anexo a dicha normativa. ARTICULO 2º: POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, procédase a intimar a la agente Margarita Carmen IGLESIAS a reintegrar los haberes percibidos indebidamente. ARTICULO 3º: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en forma sintetizada en el Boletín oficial y archivar. Resistencia, Noviembre de 2003.

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de Ildelfonsa CISNEROS, M.I. N° 6.606.261 y de Félix MALDONADO CORDOBA, M.I. N° 2.529.614, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Cisneros Ildelfonsa y Félix Maldonado Córdoba s/Sucesorio**", Expte. N° 70, Fº 143, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2003.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- En mi carácter de Directora del Establecimiento de EGB N° 499 solicito se publique en el Boletín Oficial la citación al Sr. José Alberto LAUSE, tutor del alumno Ezequiel LAUSE, de 1º Año "A" del turno de la mañana, domiciliado en calle 9 de Julio N° 395 Bº Fontana Centro;

en la causa "Actuación Simple Nº 130-300503-02545 s/Supuesto accidente alumno Ezequiel LAUSE". La misma se tramita ante esta Prevención Sumaria en el local escolar sito en Mz. 72 Pc. 12 125 Viviendas de la ciudad de Fontana.

María del Carmen Fonteina
Directora E. de E.G.B. Nº 499

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 9 de Julio Nº 361, 1º Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Isabel RIVERO Vda. de PECHÉ a hacer valer sus derechos en autos: "Rivero Vda. de Peche Isabel s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 3.202/03. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2003.

Dr. Emilio Lozina
Secretario

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Director de Administración de la Gobernación a cargo, cita por dos (2) días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se consignan para que, munidos de la documentación presenten ante la Dirección de Administración de Gobernación sito en Marcelo T. de Alvear 145 Subsuelo Edificio B la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencias no Reintegrables y Subsidios oportunamente acordadas y no rendidas, el incumplimiento de ello dejará expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber: **Ayudas de emergencias:** Decreto 536/03, ESQUIVEL, Rafael José, D.N.I. 12.574.947 - \$ 250.- Decreto 595/03, MENDOZA, Ramona Viviana, D.N.I. 23.912.127 - \$ 150.- Decreto 600/03, SEGOVIA, Adriana Soledad, D.N.I. 30.434.582 - \$ 200.- Decreto 645/03, MEDINA, Elsa, D.N.I. 28.394.705 - \$ 150.- Decreto 715/03, BEREN, Claudio Andrés, D.N.I. 26.447.389 - \$ 200.- Decreto 752/03, ZALAZAR, Ramón Serveliano, D.N.I. 10.277.267 - \$ 300.- Decreto 814/03, GONZALEZ, Blanca Esther, D.N.I. 17.881.996 - \$ 200.- Decreto 877/03, ORTIZ, Secundina Ramona, D.N.I. 20.424.001 - \$ 250.- Decreto 1252/03, QUIROGA, Hugo Nazareno J., D.N.I. 25.209.819 - \$ 100.- Decreto 1264/03, VIZCARRA, Carlos Ariel, D.N.I. 25.438.496 - \$ 200.- Decreto 1535/03, ARRUJA, Julia Rosalía, D.N.I. 24.489.582 - \$ 300.- Decreto 1537/03, PRAX, María de los Angeles, D.N.I. 11.382.829 - \$ 250.- Decreto 1543/03, SKULETICH, Elba Isabel, D.N.I. 16.232.156 - \$ 250.- Decreto 1539/03, TORREZ, Sulma, D.N.I. 14.802.504 - \$ 200.- Decreto 1575/02, BULLON, Domiciano, D.N.I. 13.056.145 - \$ 300.- **Subsidio:** Decreto 2045/02, Entidad: Comis. Organización Comunitaria Lucerito. Responsables: LEYES, Ricardo Raúl, D.N.I. 24.077.440; NUNEZ, Santa Teresa, D.N.I. 20.483.298 - \$ 3.000.- Decreto 1695/99, Entidad: Asoc. Comunitaria Nueva Población. Responsables: PALACIOS, Grabiell, D.N.I. 25.031.724; NAVARRETE, Anselmo, D.N.I. 10.277.411 - \$ 5.000.-

C.P. José Mauricio Miranda
Director Administración de Gobernación

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a Daniel Ignacio ANDRIANI, (a) "Nino", de nacionalidad argentina, de 17, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mz. 29 Pc. 9 Barrio 713 Viviendas, ciudad, D.N.I. 31.803.188, nacido el 13/11/85, en esta ciudad, que sí sabe leer y escribir, que secundario incompleto, hijo de Daniel Antonio Andriani y de Patricia Gladis Benus, que en estos autos caratulados: "Torres José Luis - Montenegro Daniel Leonardo s/Robo", 2208/02, se ha dictado la siguiente resolución: /// sidencia Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2003. Por recibido, agréguese y atento a lo infor-

mado por la autoridad policial, **resuelvo:** Notificar por Edicto a Daniel Ignacio ANDRIANI, de la resolución dictada en autos, cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi, Juez Interino. Dra. Claudia A. Ortega, Secretaria. Requerimiento de elevación a juicio: ... Datos personales del procesado: ... Relación del hecho: ... Calificación legal: ... Fundamentación: ... Elevación a juicio: Téngase por presentado en legal tiempo y forma este requerimiento de elevación a juicio para que el imputado ..., ... y Daniel Ignacio ANDRIANI, sean juzgado por el delito de Robo (Art. 164 del C.P.) ... Fiscalía Nº 2, Julio 04 de 2003. Fdo. Dra. Estela Viviana Uro de Agnello. Agente Fiscal Nº 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres días (3) sucesivos y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Josefa GUILLÓN de IBÁÑEZ, M.I. Nº 6.597.296 y de Segundo Zenón IBÁÑEZ, M.I. Nº 2.528.958, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "Guillón de Ibáñez Josefa y Segundo Zenón Ibáñez s/Sucesorio", Expte. Nº 964, Folio 131, año 2002, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alvaro Dario Llaneza. Charata, Chaco, 28 de marzo de 2003.

Dr. Alvaro Dario Llaneza, Abogado/Secretario

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Secretaria Dr. Vargas, en los autos caratulados: "Cabrera Néstor Rubén s/Tentativa de Robo", Expte. Nº 1773/03, se hace saber por el término de cinco días a Rubén Néstor CABRERA, argentino, de estado civil soltero, de profesión dibujante, nacido en Resistencia, el 8 de setiembre de 1976, hijo de Estanislao Cabrera, y de Nélida Gómez, que se ha dictado el siguiente mandamiento: **Mandamiento:** La Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, al Secretario autorizante, ordena: Que trabé embargo en los bienes del imputado Néstor Rubén CABRERA, hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), que la Suscripta por auto de fecha 3 de setiembre de 2003 ha fijado, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y la responsabilidad civil (art. 494 del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa (art. 164 C.P. y 42 del C.P.), debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de forma en su Libro V, Título III, Capítulo II. Que en caso de no poseer bienes o no fueran suficientes para ofrecer a embargo, se podrá decretar oportunamente la inhibición. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público Despacho, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, el 25 de noviembre de 2003.

Dr. Pedro Vargas, Secretario

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Alejandro Eduardo ORQUERA, argentina, con 30 años de edad, soltero, verdulero, domiciliado en San Juan Nº 1750, ciudad, D.N.I. Nº 22.594.156, nacido en Resistencia - Chaco, el 18 de enero de 1972, hijo de Mercedes del Pilar Orquera (v), que en los autos caratulados: "Orquera Alejandro Eduardo s/Atentado agravado contra la autoridad", Expte. Nº 82/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 28 de agosto de 2003: De las conclusiones a las que arribara la Sra. Agente Fiscal Nº 5, notifíquese a la Defensa en los términos del Art. 331 del C.P.P. Asimismo atento a lo dispuesto por el art. 494 y conc. del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Alejandro Eduardo ORQUERA, hasta cubrir la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600), que diligenciará el Sr. Actuario. Señálase audiencia

para el día 24 de septiembre del corriente año, a las 07:30 horas, a la que deberá comparecer Alejandro Eduardo ORQUERA, a efectos de ser notificado del Requerimiento de Elevación de la causa a Juicio Correccional efectuado por el Ministerio Público, y del embargo ordenado en su contra, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su inmediata detención, en caso de incomparecencia injustificada (art. 156 y cctes. aplicables del C.P.P.)... Not. Resistencia, 21 de noviembre de 2003: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alejandro Eduardo ORQUERA, ya filiado, ordenándose su inmediata detención, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar del Requerimiento de elevación a Juicio Correccional de fs. 166/176, y de la presente, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Reynaldo Omar Francia
Secretario

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente subrogante de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**Celin Egidio - Romero Andrés s/Robo a mano armada**", Expte. 65, Fº 605, año 1993, que se tramitan por ante la Secretaría 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Andrés ROMERO (argentino, soltero, jornalero, sin instrucción, nacido en Miraflores el día 4 de febrero, no recuerda el año, hijo de Silvestre Romero y de Rosalía Fernández, con último domicilio en Miraflores, Chaco), la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2003... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **robo a mano armada** (art. 166 inc. 2º del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Andrés Romero... (fdo.): Dr. Horacio S. Oliva, Presidente de Cámara subrogante. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Andrés V. Grand, Juez subrogante. Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2003.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**Arce, Sergio Ariel Fernández Aníbal Sixto s/ Tentativa de robo a mano armada participación secundaria en tentativa de robo a mano armada**", Expte. Nº 117, folio 212, año 2003, Secretaría 1 de la Cámara Pra. en lo Criminal, de la Sda. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Sergio Ariel ARZE (argentino, soltero, de 19 años de edad, con instrucción primaria completa, de ocupación ladrillero, hijo de Leonardo Arze y de Josefa Ruiz, nacido en Quitilipi, Chaco el 13 de diciembre de 1983, domiciliado en Quinta Nº 15, calle Ecuador y Lavalle, Quitilipi, Chaco, DNI Nº 31.777.003, la que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 63.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres..., como Juez de Sala Unipersonal esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelvo:** I) Condenar a Sergio Ariel Arze, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **robo con armas, en grado de tentativa** (arts. 166 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal) a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del Código Penal), sin costas, por

haber sido asistido en su defensa por la Sra. defensora oficial. Not. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario...". Del cómputo respectivo, practicado en expediente Nº 133/02 surge que el nombrado agota la pena impuesta el 13 de febrero de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2003.

Esteban Pavela
Abogado/Secretario

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**Arce, Sergio Ariel s/Robo**", Expte. Nº 133, folio 61, año 2002, Secretaría 1 de la Cámara Pra. en lo Criminal, de la Sda. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Sergio Ariel ARZE (argentino, soltero, de 19 años de edad, con instrucción primaria completa, de ocupación ladrillero, hijo de Leonardo Arze y de Josefa Ruiz, nacido en Quitilipi, Chaco el 13 de diciembre de 1983, domiciliado en Quinta Nº 15, calle Ecuador y Lavalle, Quitilipi, Chaco, DNI Nº 31.777.003, la que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 65.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres..., como Juez de Sala Unipersonal esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelvo:** I) Condenar a Sergio Ariel Arze, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **robo con violencia física en las personas** (art. 164 del Código Penal) a la pena de **un (1) año de prisión**, sin costas... II) Unificar las penas impuestas a Sergio Ariel Arze en la presente causa Nº 133/61/2002, Sec. Nº 1, y en el Expte. Nº 117/212/03, Sec. Nº 1 –Registro de esta Cámara Primera en lo Criminal–, en la que por sentencia Nº 63 de fecha 9 de septiembre de 2003, fue declarado autor responsable del delito de **robo con armas, en grado de tentativa** (arts. 166 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal) y condenado a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, fijándosele a Sergio Ariel Arze como pena única a cumplir la de **cuatro (4) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor responsable de los delitos de **robo con violencia física en las personas** (art. 164 del Código Penal), Expte. Nº 133/02 y **robo con armas, en grado de tentativa** (art. 166 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal), Expte. Nº 117/03, en concurso real (art. 55 del Código Penal), sin costas. Not. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario...". Del cómputo respectivo, surge que el nombrado agota la pena impuesta el 13 de febrero de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2003.

Esteban Pavela, Abogado/Secretario

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle Brown Nº 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Fernández, Pedro Cecilio s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.930/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Pedro Cecilio FERNANDEZ, M.I. Nº 1.771.476, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 4. Resistencia, 12 de noviembre de 2003.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- La Municipalidad de la ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente COLMAN, Carlos Julio, titular del D.N.I. Nº 13.033.475, domiciliado en el inmueble de la calle Ameghino Nº 4101,

de la localidad de Barranqueras, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de esta Municipalidad, sito en Av. Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de imputado, en sumario administrativo caratulado: "**Consejo Profesional Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros s/Inf. supuesta irregularidad documentación técnica (propiedad Sr. Ledesma, Federico)**" que se sigue por Act. Simple N° 50.208-C-2001, y ejerza su derecho de defensa. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado: Zunilda V. Sosa de Temprano, a/c de Dirección de Sumarios.

Ricardo M. Gandola

Dpto. Administrativo de Relac. Públicas

s/c. E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Especial, sito en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Basilio KIRILUK para que hagan valer sus derechos en autos: "**Kiriluk, Basilio s/Sucesorio**", Expte. N° 4.005/03, Sec. N° 1. Secretaría, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.N° 114.344 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BOTTEGONI COIZ, Sandra Carina, D.N.I. N° 21.978.514, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Bottegoni Coiz, Sandra Carina s/ Juicio Sucesorio**", Expediente N° 1.966, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de octubre de 2003.

César Guido Augusto
Secretario

R.N° 114.346 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- Eduardo Rey García, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña Eleuteria BARRIOS Vda. de CHRISTENER, en autos: "**Barrios Vda. de Christener, Eleuteria s/Sucesorio**", Expte. N° 131/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 7 de noviembre de 2003.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.N° 114.348 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, planta alta de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Promobox S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expediente N° 12.534/03, que el día 17 de noviembre de 2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo (presentado en fecha 11 de noviembre de 2003), C.U.I.T. 30-70777886-1, con domicilio en calle Julio A. Roca 1551 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 23 de febrero de 2004 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Hugo Antonio CLEVA, quien recibirá dichos pedidos en calle Saavedra N° 575 de esta ciudad y deberá presentar los informes **Individual y General** ordenados por la Ley 24.522 el día 6 de abril de 2004 y 20 de mayo 2004, respectivamente. Que se ha fijado para el 4 de noviembre de 2004, a las 10 hs. para la realización de una Audiencia Informativa en los términos del artículo 45. Publíquese por 5 (cinco) días. Resistencia, 26 de noviembre de 2003.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 114.356 E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro KATAVICH. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 noviembre de 2003. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de tres días citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo para que dentro de treinta días lo acredite. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia. El presente deberá publicarse por tres

días en el Boletín Oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2003.

Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria
R.N° 114.357 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en Brown 249, Resistencia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHIS, Juan José, M.I. 3.864.215, que se crean con derecho de haber hereditario. Resistencia, Chaco, 10 de noviembre de 2003. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Resistencia, Chaco, 10 de noviembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 114.359 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, en los autos: "**Gómez, Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.173/03, que se tramitan ante Juzgado Civil Comercial Octava Nominación, sito en French 166, piso 2° de Resistencia, donde se transcribe la resolución que dice: "Resistencia, 25 de agosto de 2003: **Autos y Vistos:...** Declárase abierto el Juicio Sucesorio del causante, citando a herederos y acreedores por Edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez. El causante es Ricardo GOMEZ (DNI N° 11.866.014), fallecido el día 20 de marzo del 2000 en la localidad de La Escondida (Chaco)". Resistencia, 17 de noviembre de 2003.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.360 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.259, Letra "H", año 2002, caratulados: "**Hilado S.A. s/Concurso Preventivo**", hace saber que mediante Resolución de fecha Once de Noviembre de Dos Mil Tres se ha fijado el día Dos de Febrero de 2004 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día Tres de Marzo de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día Dieciséis de Marzo de 2004 a Hs. 9,30 a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el Diario El Independiente y en los diarios de publicaciones legales y diarios de amplia circulación en los lugares de ubicación de los restantes establecimientos: ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Provincia de Chaco y Provincia de Buenos Aires. La Rioja, 20 de noviembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

R.N° 114.365 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez de Paz suplente de Primera Especial, de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Luisa Tita GOMEZ de VALDEZ, bajo apercibimientos de legales. Secretaría, 14 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 114.366 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Especial de J. J. Castelli, Chaco, secretaria N° 2, cita por tres y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Lugarda ALBORNOZ, bajo apercibimiento de ley, J. J. Castelli, secretaria, 23 de octubre de 1992.

Heraclio Barnes
Juez de Paz

R.N° 114.367 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Dr. Luis Antonio Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de la II Circunscripción B de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos

ros y acreedores de ZACARIAS, Constancio, M.I.-C.I. N° 7.428.004 a hacer valer sus derechos en el término, y bajo apercibimiento de ley. Todo en autos: “**Zacarias, Constancio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 82 f° 355 año 2001. Secretaría, J. J. Castelli, Chaco, 4 de mayo del 2001.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 114.368 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduardo Wilfredo NISTAL, a los efectos de que hagan valer sus derechos, en autos: “**Nistal, Eduardo Wilfredo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 10.818/03. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 18 de noviembre de 2003.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 114.379 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes 48 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Ilma Gloria VERON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Verón Ilma Gloria s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 10.751, año 2003. Resistencia, 05 de noviembre de 2003.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 114.381 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Juzgado de Paz de Primera Especial, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mateo Antonio POLIC, (M.I. 7.514.393), bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1, 27 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 114.384 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Juzgado de Paz de Primera Especial, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristina RONCEVICH Vda. de MADZAREVICH, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1, 05 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 114.385 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Lidia V. Aquino, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos: “**Quarín de Escobar Teresa s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 12014/03, a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Secretaría, 10 de noviembre del 2003.

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.N° 114.386 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Dra. María Cristina Ramírez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PITTERI Eladio Oscar, M.I. 7.409.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en López y Planes 38, en los autos caratulados: “**Pitteri Eladio Oscar s/Sucesorio**”, Expte. N° 9966/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de noviembre de 2003.

Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria

R.N° 114.388 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, con domicilio en avda. 9 de Julio N° 466/470, de esta ciudad,

cita por dos (2) días, al Señor César Ulises SANTIBAÑEZ, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Banco Río de la Plata S.A. c/Santibañez César Ulises y Gómez Barrios Ledy Lorena s/Ejecutivo**”, Expte. N° 9.818/98, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que los presente en autos. Resistencia, 17 de noviembre de 2003.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 114.390 E:3/12v:5/12/03

EDICTO.- Iride Isabel Grillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes 48 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días al Sr. Pablo DRAGANCZUK, para que dentro del quinto día (5) que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo presente en el juicio en los autos caratulados: “**Banco Río de la Plata S.A. c/ Draganczuk Pablo s/ Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 5390/00. Secretaría, 20 de noviembre del 2003.

Edmundo Avalos Alurralde, Abogado

R.N° 114.392 E:3/12v:5/12/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Ascención PONCE bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: “**Ponce Ascención s/Sucesorio**”, Expte. N° 1065, Folio 160, año 2001. Charata, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 114.397 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, en los autos caratulados: “**Suárez Leandro Ariel, Lezcano Juan Carlos, Rolo Magdalena Soledad s/ Robo - encubrimiento**”, Expte. 268, folio 137, año 2002, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Juan Carlos LEZCANO: (a) “Juanca”, argentino, casado con doña Natalia Acevedo, treinta y tres años de edad, segundo año de instrucción secundaria, vendedor ambulante, hijo de Celestino Manuel Lezcano y de Ana Ramírez, haber nacido en Corrientes, en fecha 05 de abril de 1969, domiciliado en calle 35 entre 26 y 28, B° Piñeyro, de esta ciudad y titular del D.N.I. N° 29.020.067, la que en su parte dispositiva dice: “Presidencia Roque Sáenz Peña, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil..., **resuelve:** I) ... II) Condenar a Juan Carlos LEZCANO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Robo con Fuerza en las Cosas (art. 164 del C.P.) a la pena de un (01) año de prisión, de cumplimiento efectivo; sin costas. III) ... IV) Unificar las penas impuestas a Juan Carlos LEZCANO, en la presente causa N° 268/02 y en la N° 75/02, –registro de la Cámara Segunda en lo Criminal–, fijándosele al nombrado como Pena Unica a cumplir la de cuatro años de prisión - Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de Robo con Fuerza en las Cosas (art. 164 del C.P.) - Expte. 268/137/02, y Robo (art. 164 C.P.), Robo (art. 164 C.P.), y Robo (art. 164 C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) –Exptes. 75/02 (principal) y p/c: 77/02 y 79/02–, todo en Concurso real (art. 55 del C.P.). Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 18 de agosto de 2005. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2003. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E:3/1v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a SABAO, Benjamín (alias "Cacha" o "Vergen", D.N.I. N° 24.329.459, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Los Silos, Gral. San Martín -Chaco-, hijo de Rabin Sabao y de Florencia Núñez, nacido en Gral. San Martín -Chaco-, el 24 de enero de 1972, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados: "**Sabao, Benjamín s/Ejecucion de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 445/03, se ejecuta la Sentencia N° 38/05 del 29/08/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: FALLA: I) Condenando a Benjamín SABAO (a) "Vergen", ya filiado, a la pena de ocho años de prisión, como autor responsable de los delitos de Homicidio Simple en Concurso Real con Lesiones Leves (arts. 79, 55, 89 del C.P.), con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal por igual tiempo al de la condena. Hecho investigado en el Expte. N° 01/03 (Ex-Expte. N° 2014/02), ocurrido en el Barrio Los Silos de la ciudad de General San Martín (Chaco), en fecha 13/09/02, resultando víctima Nelson Echeverría y damnificado Daniel Sosa. Sin costas. Fdo. : Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche. Dr. Luis Migliore. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, jueces. Dr. Juan Manuel Costilla. Secretario". Resistencia, 25 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a CAÑETE, Daniel Alberto (alias "Rulo", D.N.I. N° 27.187.591, argentino, soltero, de ocupación ayud. carpint., domiciliado en calle 4 entre 6 y 7, Villa Barberán, ciudad, Resistencia, Chaco, hijo de Oscar Atilio Cañete y de Dora Raquel Sosa, nacido en Resistencia -Chaco-, el 24 de febrero de 1979, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**Cañete, Daniel Alberto s/Ejecucion de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 429/03, se ejecuta la Sentencia N° 07/06 del 11-03-03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: FALLA: I) Condenando a Daniel Alberto CAÑETE ya filiado, a la pena de nueve años de prisión, como autor responsable de los delitos de Homicidio Simple (Art. 79 C.P.), en perjuicio de Miguel Angel ROA -en concurso real (art. 55 C.P.), con el delito de Robo Calificado (art. 167 inc. 4° en función art. 163 inc. 6 del C.P.) en perjuicio de Alejandro Daniel Franco, por los cuales viniera requerido y acusado en los Exptes. N°s. 4876/01 y 1428/99, ambos del registro del Juzgado de Instrucción N° 3. Con costas. Fdo. : Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Dr. Luis Migliore, Jueces. Dra. Inés María Noguera. Secretaria". Resistencia, 25 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a MARANGONI, Pedro Eliseo (alias "Tito", D.N.I. N° 22.745.662, argentino, soltero, de ocupación chofer, domiciliado en Av. Italia y Calle 13, Resistencia, hijo de Lucilo Eliseo Marangoni y de Sara Ramona Romero, nacido en Formosa, Capital, el 20 de julio de 1972, Pront. Prov. N° 44.263 RH y Pront. Nac. N° U 219.550), que en los autos caratulados: "**Marangoni, Pedro Eliseo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 503/03, se ejecuta la Sentencia N° 094 del 03/09/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando al imputado Pedro Eliseo MARANGONI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por uso de armas en grado de tentativa y calidad de coautor (art. 166 inc. 2°, 42 y 45, todos del C. P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, más las accesorias de inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 097/02, en la que viniera requerido a juicio Robo calificado por uso de armas en grado de tentativa en concurso real con Privación ilegítima de la libertad y portación ilegal de ar-

mas en concurso real (art. 166 inc. 2°, 42; 142 bis; 189 bis, 3° párrafo y 55, todos del C.P.), y acusado en debate por Robo calificado por uso de arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° y 42 del C.P.) con costas... Fdo. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, ... de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a PALACIOS, Adrian Exequiel, alias "Rulín", D.N.I. N° 30.522.878, argentino, nacido el 6 de abril de 1977, hijo de Rafael Palacios y de María del Rosario Aquino, Domiciliado en Cervantes N° 2465 de esta ciudad, Prontuario Policial N° 582.663 A.G. y Prontuario del Registro Nacional de Reincidencias N° 0592.334, que en los autos caratulados: "**Palacios, Adrian Exequiel; Sánchez, Víctor Raúl s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 502/03, se ejecuta la Sentencia N° 098 del 23/09/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando al imputado Adrian Exequiel PALACIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo simple con violencia en las personas en grado de tentativa en concurso real -dos hechos- (art. 164, 42 y 55, del C. Penal), a sufrir la pena de tres (03) años y seis meses de prisión, de cumplimiento efectivo en las Causas N°s. 112/02 y 979/98, en las que vinieran requeridos por los delitos de Robo Agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2° 1° supuesto) y Robo en grado de tentativa (art. 164 en función del 42 del C.P.) respectivamente... Fdo. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 24 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a ROMERO, Mario Antonio, (D.N.I. N° 22.239.858, argentino, soltero, de ocupación m. pan. past. fac., domiciliado en Villa Jardín, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de y de Leonarda Romero (v), nacido en Capitán Solari, Chaco, el 4 de agosto de 1971, Pront. Prov. N° 527.622 AG y Pront. Nac. N° 110.349/01), que en los autos caratulados: "**Romero, Mario Antonio s/Ejecución de pena**", Expte. N° 086/03, se ejecuta la Sentencia N° 23/6 del 13/06/02, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Mario Antonio ROMERO, ya filiado, como autor responsable del delito de Robo con Violencia en las Personas -art. 164 del C. P.-, en Concurso Real -art. 55 del C.P.- con Privación ilegítima de la Libertad -art. 141 del C. P.-, a la pena de cuatro años de prisión, de cumplimiento efectivo, y las accesorias legales del art. 12 del C.P., hecho cometido el 17 de marzo del año 2001, en perjuicio de Raúl Oscar Alfonso y María Isabel Galeano, investigado en la presente causa N° 168/01 (Ex-Expte. N° 1038/01 del Juzgado de Instrucción N° 3 de esta ciudad). Con costas... Fdo. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliori, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a AVALOS, Claudio Leandro, D.N.I. N° 20.707.075, argentino, domiciliado en calle 2 de febrero N° 356, Villa Emilia, Barranqueras, hijo de Adolfo Avalos y de Elida Alicia Paniagua, nacido en Resistencia, el 17 de enero de 1981, Pront. Prov. N° 0041771 RH, que en los autos caratula-

dos: "Avalos, Claudio Leandro s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)", Expte. N° 340/03, se ejecuta la Sentencia N° 182 del 18/11/02, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Claudio Leandro AVALOS, cuyos demás datos filiatorios obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de Arma (art. 166, inc. 2° 1^{er}. supuesto C.P.), a la pena de cinco años y ocho meses de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; corresponde al delito por el que fuera procesado, requerido y acusado en debate. Sin costas. Fdo. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Marisa Lahmann de Albrecht, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, ... de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a BASUALDO, Santiago Ernesto (alias "Santi", D.N.I. N° 29.465.568, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 0, Pc. 12, barrio Los Milagros, Barranqueras, Chaco, hijo de Catalino Mártires Basualdo y de Edith Ramona Gómez, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 42.455 RH y Pront. Nac. N° U.280.204), que en los autos caratulados: "**Basualdo, Santiago Ernesto s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 423/03, se ejecuta la Sentencia N° 084 del 13/08/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenado al imputado Santiago Ernesto BASUALDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (art. 166, inc. 2° del C.P.), a sufrir la pena de cinco años de prisión efectiva, con más las accesorias de inhabilitación por igual tiempo de la condena (art. 12 del C.P.), en esta causa en la que viniera requerido a juicio y acusado en debate por el mismo delito. Con costas. Fdo. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a (Daniel Osvaldo VILLAR alias "Patón", D.N.I. N° 32.941.291, hijo de Héctor Villar y Faustina Cristaldo, nacido en Roque Sáenz Peña el 11/11/76, de ocupación albañil, domiciliado en Villa Barberán, Resistencia, Pront. Prov. N° 32.453.CF y Pront. Nac. N° 2.577.856), que en los autos caratulados: "**Villar Daniel Osvaldo s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 224/2003, se ejecuta la Sentencia N° 37 del 30/04/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenando al imputado Daniel Osvaldo VILLAR..., como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Armas de Fuego (art. 166, inc. 2° del C.P.), por el que venía requerido a juicio en la presente causa N° 135/02 (ex-Expte. N° 1784/02) y su agregada por cuerda N° 1997/02 ambas del registro del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad, por lo que deberá responder a la pena de cinco (5) años de prisión y accesorias legales. Con costas. Fdo. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Jueces, Cámara Primera Criminal". Resistencia, 17 de noviembre de 2003.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- La Dra. María M. Saliva de Zorat, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French 166, 2° piso, ciudad, cita a Alberto Antonio Fernández, para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos, en autos: "**Buittoni Silvia c/ Fernández Alberto Antonio y/o Quien resulte res-**

ponsable s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1.582/03, bajo apercibimiento de designar un defensor de ausentes para que lo represente. Publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 24 de noviembre del 2003.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.401 E:5/12v:10/12/03

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Iríde Isabel M. Grillo, sito en López y Planes 48, ciudad, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SEGOVIA, Rodolfo Omar, D.N.I. 14.910.408, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Segovia, Rodolfo Omar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.542/03. Resistencia, 27 de noviembre de 2003.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 114.403 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- La Dra. Celia Altamiranda, Juez de Paz de Primera especial, Suplente, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Teófilo SILVA, bajo apercibimiento de Ley. P. R. S. Peña, 2 de diciembre de 2003.

Elba Dolores Báez
Secretaria

R.N° 114.405 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Doctor Antonio Luis Martínez, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres veces los que se consideren con derecho bienes dejados por Antonio Patricio CESCHAN, D.N.I. N° 7.425.631, y Zulema MOSEVICH de CESCHAN, D.N.I. N° 3.623.121, para que dentro de treinta días posteriores última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Ceschan, Antonio Patricio y Zulema Mosevich de Ceschan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 631, F° 42, año 2003, Secretaría única. J. J. Castelli, Chaco, 7 de noviembre de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 114.406 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Rubén PERELLI, a presentarse en autos caratulados: "**Perelli, Mario Rubén s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.330, F° 242, año 2002. Villa Angela, 25 de noviembre de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.407 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 248, de esta ciudad, cita y emplaza, por tres días a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, que se crean con derecho de haber hereditario en los autos caratulados: "**Giménez, Pablo s/Sucesorio**", Expte. N° 1.748/01. Resistencia, 10 de noviembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 114.411 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, con asiento en calle French N° 166, primer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Cazzaniga, Ambrosio Enrique s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 6.752/03, cita por tres días a herederos y acreedores de Ambrosio Enrique CAZZANIGA, emplazándolo por treinta días, a contar de la última publicación, para

que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, noviembre 21 del 2003.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 114.412 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras (Chaco), sito en calle Gral. Belgrano Nº 750, ciudad, por el presente se hace saber por tres veces y emplaza por treinta (30) días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores que se consideren con derecho de haber hereditario dejado por el causante Sr. Raúl Narciso MORENO, M.I. Nº 7.923.091, en los autos caratulados: "**Raúl Narciso Moreno s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 7.856, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras (Chaco), 27 de noviembre de 2003.

Dra. Sandra Saidman
Secretaria

R.Nº 114.414 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- El Juez suplente de Paz, Dra. Celia A. Altamiranda, Juez suplente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS, Hilario, DNI 7.646.013163, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de noviembre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.Nº 114.420 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Civil y Comercial Nº 1, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de SWIENTOZIELSKI, Eustaquio, y TURCZENIUK, Ana, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Emilio Lozina
Secretario

R.Nº 114.421 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 2, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de María SANCHEZ Vda. de MARTIN, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de noviembre de 2003.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.422 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- El Dr. Daniel Joaquín Fernández Aselle, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de doña Nancy Edilma MILAN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Así se ha ordenado en los autos: "**Milan, Nancy Edilma s/ Sucesorio Ab Intestato**" (Ept. 1.770, F 20, Sec. 2, año 1994). Pres. R. Sáenz Peña, 30 de septiembre de 2003.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.423 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de TICHY, Mateo, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Tichy, Mateo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 3.021, a.03, sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 27 de octubre de 2003.

Dr. Sergio Alcides Villagra
Abogado/Secretario

R.Nº 114.424 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Sra. Juez de Paz de Sáenz Peña, en autos: "**Milesi Vda. de Esquivel, Ana Antonia s/Sucesorio**", Exp. Nº 3.963, año 2003, Sec. Nº 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ana Antonia MILESI Vda. de ESQUIVEL. Fdo.: Dra. Celia B. Altamiranda, Juez suplente. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2003.

Dr. Francisco José Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.Nº 114.426 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- El Juez interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Fostorazzi, Secretaria Nº 1, hace saber a Walter Emilio VOHANKA, D.N.I. Nº 25.276.105, de nacionalidad argentina, con 26 años de edad, de estado civil casado, de profesión jornalero, domiciliado en lote 24 de La Matanza, El Tacuruzal, que nació en La Matanza el día 28/04/76, que es hijo de Enrique Vohañka y de Emilia Radulovich, que en estos autos caratulados: "**Vohañka, Walter Emilio y otro s/Hurto calificado**", Expte. Nº 3.435/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña,... de noviembre de 2003. Por recibido, agréguese y atento a lo informado por la autoridad policial, **resuelvo:** Notificar por edicto a Walter Emilio Vohañka, de la resolución dictada en autos, cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Datos personales... Relación hecho... Fundamentación. Calificación legal. Embargo. Elevación a juicio: Por las consideraciones expresadas precedentemente, téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio para que el imputado Walter Emilio Vohañka sea juzgado por el delito de **hurto calificado**, art. 163 inc. 1º del C.P. Fiscalía Nº 3, 03 de agosto de 2003. Fdo.: Marcelo Fabián Soto, Agente Fiscal Nº 3". Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/12v:17/12/03

EDICTO.- Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a José Fernando Gabriel SALVARES, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en Resistencia el 18 de marzo de 1975, hijo de José Luis y de Catalina del Carmen Sotomayor, domiciliado en Pc. 34, Uf 12, Barrio Llaponagat, de Resistencia, prontuario Nº 522.046 AG, que en autos: "**Salvares, José Fernando Gabriel - Sánchez, Gustavo Ramón y otro s/encubrimiento s/robo**", Expte. Nº 137/94, Secretaria Nº 2, se ha dictado la siguiente resolución: "**Nº 003.** Resistencia, 6 de febrero de 2003. **Visto:...** **Considerando:...** **Falla:** Iº) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 35 de la presente causa Nº 137/94 y la **extinción de la acción penal** por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de **robo** (art. 164 del C.P.) por el que fuera indagado José Fernando Gabriel Salvares, de filiación referida en autos, **sobreseyéndose total y definitivamente** la referida causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.)... IIº) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 25 de la causa acumulada Nº 138/94 y la **extinción de la acción penal** por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de **robo en grado de tentativa** (art. 164 y 42 del C.P.) por el que fuera indagado José Fernando Gabriel Salvares, de filiación referida en autos, **sobreseyéndose total y definitivamente** la referida causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.)... IIIº) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 89 de la causa acumulada Nº 139/94 y la **extinción de la acción penal** por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de **robo** (art. 164 del C.P.) por el que fuera indagado José Fernando Gabriel Salvares, de filiación referida en autos, **sobreseyéndose total y definitivamente** la referida causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.)... IVº) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 56 de la causa acumulada Nº 65/95 y la **extinción de la acción penal** por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de **robo** (art. 164 del C.P.) por el que fuera indagado José Fernando Gabriel Salvares, de filiación referida en autos, **sobreseyéndose total y definitivamente** la referida causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.)... Vº) Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 22 de la causa acumulada Nº 159/96 y la **extinción de la acción penal** por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de **robo** (art. 164 del C.P.) por el que fuera indagado José Fernando Gabriel Salvares, de filiación referida en autos, **sobreseyéndose**

total y definitivamente la referida causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.)... VIº)... Fdo.: Dres. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Alejandro Ernesto Parmetler, Ernesto T. Arano, Jueces; ante mí: Dr. Alberto Benasulín, Secretario Cámara Primera en lo Criminal".

Dr. Alberto Benasulín
Secretario

s/c. E:5/12v:17/12/03

EDICTO.- De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria Dr. Mario H. Argarate, en los autos caratulados: "**Morales, Raúl César y otro s/robo a mano armada c/violencia en las personas**", Expte. N° 1.626/00, se hace saber por el término de cinco (5) días a Raúl César MORALES, D.N.I. N° 30.503.030, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Resistencia, Provincia del Chaco el día 4 de enero de 1983, domiciliado en calle Edison y 21, hijo de Adelaida Morales, se han dictado las siguientes resoluciones: Resolución de fs. 138/vta.: "/-sistencia, 24 de octubre del 2003... Atento a la incomparencia de los mismos al llamamiento del Juzgado, atento a las constancias de autos, **ordénase la captura y alojamiento de los imputados antes nombrados**, la que una vez efectivizada, quedará a disposición de la Sra. Juez del Menor y Familia en turno. Líbrense recaudos a la Secretaría de Disposiciones y Trámites de la Policía del Chaco, sección orden del día. Not. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Mario H. Argarate, Juzgado de Instrucción de la Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco". "...Resistencia, 1 de diciembre de 2003. **Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Morales, Raúl César, ya filiado en autos, en los términos del art. 155 y concordantes del C.P.P. II) Estar a la orden de captura y alojamiento dispuesto a fs. 138 y a la recepción de la diligencia solicitada. III) Librar oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, solicitando la publicación por el término de cinco (5) días, sin cargo, con carácter de preferente despacho, el edicto de notificación del decreto de fs. 138/vta. y del presente resolutorio de rebeldía, dictado contra Morales, Raúl César, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, citándola y emplazándola por el término de cinco (5) días. IV) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Dése cumplimiento con la Ley 22.117. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario". Secretaría, 1 de diciembre de 2003.

Dr. Mario H. Argarate
Secretario

s/c. E:5/12v:17/12/03

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 139, Pc. 02, casa 458 del Plan 1.000 Viviendas FO.NA.VI. del Barrio Santa Inés, de Resistencia, Chaco. Oportunamente adjudicada al Sr. TUESO, Florencio, Doc. N° 11.836.777, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 2 de diciembre de 2003.

Dr. Cándido Alberto Ayala
a/c. Dpto. Jurídico

s/c. E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Castillo Osvaldo Daniel s/Inscripción Habilitación Comercial**", Expte. 1788/03, hace saber por un día que conforme Escritura N° 329 del 04 noviembre 2003, los cónyuges ente si CASTILLO Salvador Osvaldo, D.N.I. 10.069.499, y Angela Magdalena RUIZ DIAZ, D.N.I. 6.229.968, ambos domiciliados en Saavedra 5302, de Barranqueras, Chaco, han autorizado a su hijo menor de edad CASTILLO Osvaldo Daniel, D.N.I. 30.478.873, a Ejercer el comercio. Secretaría, 02 de diciembre de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 114.425 E:5/12/03

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco. Dr. Oscar Alfredo CACERES, cita por tres (3) días al Señor Hugo GARCIA, D.N.I. N° 7.892.291, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución T.C. N° 82/03 - Sala I, en los autos caratulados: "**Tribunal de Cuentas - Sr. Hugo García, s/ Juicio de Cuentas por la Suma de \$ 869,68 - Resol. T.C. N° 04/98 - Art. 20° - Consid. 22° (Expte. T.C. N° 401-11.308/96)**"; Expte. N° 401140498-13.140-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 25 de setiembre 2003. Visto: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 401140498-13.140-E, caratulado: "**Tribunal de Cuentas - Sr. Hugo García - s/Juicio de Cuentas por la suma de \$ 869,68 - Resol. T.C. N° 04/98 - Art. 20 - Consid. 22° (Expte. T.C. N° 401-11308/96)**"; y Resultando:... Considerando:... Voto de la Sra. Vocal Cra. Matilde Mayo ... Voto del Sr. Vocal Cr. Rubén Darío Noguera... **Por ello:...** La Sala I en el Area Sector Público Provincial del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: **RESUELVE: Artículo 1º)** Declarar responsable al Sr. Hugo García por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1º) punto III apart. 1), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochocientos sesenta y nueve pesos con 58/100 (\$ 869,58). **Artículo 2º)** Formular observación con alcance de Reparación y aplicar una multa de Doscientos pesos (\$ 200.-) prevista en el Artículo 6º - Apartado 5º - Inciso a), Subinciso 4) de la Ley 4159, al Sr. Hugo García, con domicilio en Gancedo, de conformidad a lo analizado en el Considerando 1º) punto III - apart. 2). **Artículo 3º)** Intimar al responsable al pago de las sumas determinadas en los Artículos 1º) y 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. **Artículo 4º)** Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente. **Artículo 5º)** Notifíquese al responsable, al Fiscal actuante y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cr. Rubén Darío Noguera. Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres. Vocal. RESOLUCION N° 82. Consta de cinco fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I N° 34 - Pto. 1º.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:5/12v:12/12/03

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)

BIRF-PRESTAMO N° 4.150-AR

Licitación Pública N° 002-02/03

Código PROSAP N° B-06-E-02/03

Ministerio de la Producción

Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario

(E.P.D.A.) Proyecto Saneamiento Hídrico y Desarrollo

Productivo de la Línea Tapenagá

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato N° 4.150/AR (Adquisición de **Equipamiento de Computación**).
2. La Provincia del Chaco es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina el día 18 de marzo de 1998 y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.
3. El PROSAP a través de la Provincia del Chaco invita a presentar ofertas para el suministro de **Equipamiento de computación**, según lotes que a continuación se detallan:

| | |
|----------|-------------------------------------|
| Lote 1.1 | 6 (seis) Computadoras de escritorio |
| Lote 1.2 | 6 (seis) Computadoras de escritorio |
| Lote 1.3 | 2 (dos) Computadoras de escritorio |

| | |
|----------|------------------------|
| Lote 2.1 | 14 (catorce) U.P.S. |
| Lote 3.1 | 1 (un) Scanner |
| Lote 4.1 | 4 (cuatro) Impresoras |
| Lote 5.1 | 1 (un) Plotter |
| Lote 6.1 | 1 (una) Copiadora |
| Lote 7.1 | 1 (una) Cámara digital |
| Lote 8.1 | 1 (un) Proyector |
| Lote 9.1 | 3 (tres) Teléfonos FAX |
| Lote 9.2 | 1 (un) Teléfono FAX |

4. El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de **treinta (30) días**. Las ofertas con plazo de entrega superior a los **treinta (30) días** serán descalificadas.

5. Las ofertas solicitadas deberán ser presentadas por "lotes de equipos" (identificando cada uno de los ítems, cuando corresponda). Los licitantes podrán presentar una oferta que incluya uno o más de los lotes completos de equipos necesarios. Sin embargo, no se aceptarán ofertas que contengan (una) cantidad(es) menor(es) que la(s) especificada(s) como necesaria(s) para el lote respectivo. La evaluación y la comparación de las ofertas se harán separadamente para cada lote o por combinación de lotes (no por ítems de cada lote), la que resulte económicamente más favorable para el Proyecto.

6. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las oficinas del Comprador en la siguiente dirección: EPDA-Chaco, **Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, de la Ciudad de Resistencia**. Teléfono: **03722-453168**. Fax: **03722-448031**, o al correo electrónico: **mp.aplanificacion@ecomchaco.com.ar**

7. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la EPDA del Ministerio de la Producción del Chaco contra el pago de **\$ 20,00 (pesos veinte moneda de la República Argentina)**, no reembolsables, ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta a designar por el Comprador o entregando un cheque certificado a la orden de la EPDA, por el valor antes indicado.

8. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiendo al Lote N° 1 de **\$ 937,00 (pesos novecientos treinta y siete, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 2 de **\$ 110,00 (pesos ciento diez, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 3 de **\$ 7,00 (pesos siete, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 4 de **\$ 37,00 (pesos treinta y siete, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 5 de **\$ 268 (pesos doscientos sesenta y ocho, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 6 de **\$ 87 (pesos ochenta y siete, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 7 de **\$ 10,00 (pesos diez, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 8 de **\$ 390,00 (pesos trescientos noventa, moneda de la República Argentina)**, al Lote N° 9 de **\$ 85 (pesos ochenta y cinco, moneda de la República Argentina)** y ser entregadas en la EPDA a más tardar a las 10:00 hs. del **29 de diciembre de 2003**, oportunidad en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los licitantes que desean concurrir.

s/c. E:28/11v:10/12/03

* < > *

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 017/2003
EXPEDIENTE N° 0140/2003

Objeto: Instalación de bocas de datos y energía.
Destino: Dependencias Judiciales en la ciudad de Villa Angela y de Resistencia.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2003. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección Gral. de Administración, López y Planes N° 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3º, Rcia., Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) Internet email: **pjch.compras@ecomchaco.com.ar**
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

- 4) **Valor del pliego:** \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 Hs.
s/c. E:1/12v:12/12/03

* < > *

MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 039/2003

Consiste en la adquisición de: **Conductores eléctricos**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 196.020,00 (son Pesos: Ciento noventa y seis mil veinte), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 03/02/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 196,00 (son Pesos: Ciento noventa y seis).

PUBLICA N° 041/2003

Consiste en la adquisición de: **Transformadores monofásicos para electrificación rural de 25 KVA., 7,62/0,231 Kv., según normas Iram N° 2279**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 149.132,50 (son Pesos: Ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos con 50/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 04/02/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 150,00 (son Pesos: Ciento cincuenta).

PUBLICA N° 042/2003

Consiste en la adquisición de: **Medidores de energía eléctrica, nuevos y sin uso, trifásicos a inducción de 3x380/220 V., corriente nominal 0,75 A., corriente máxima 6 A., frecuencia 50 Hz.**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 290.400,00 (son Pesos: Doscientos noventa mil cuatrocientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 05/02/2004. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 291,00 (son Pesos: Doscientos noventa y uno).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P. **Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

s/c. E:3/12v:10/12/03

* < > *

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 10/03 a realizarse el día 15/12/03, a las 8:00 hs., en Marcelo T. De Alvear 145 –8º piso– Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos y material descartable de uso médico, con destino a los establecimientos asistenciales de la Provincia por un monto estimativo de \$ 1.500.000.

Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º. piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 100 en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración
s/c. E:5/12v:12/12/03

* < > *

MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 047/2003

Consiste en la adquisición de: Grupos electrógenos, nuevos y sin uso, de 650 Kw., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.367.300,00. (son Pesos: Un millón trescientos sesenta y siete mil trescientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 19/12/2003. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 1.368,00 (son Pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho).

PUBLICA Nº 048/2003

Consiste en el servicio de: Alquiler de un grupo electrógeno de 650 Kw., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 139.150,00 (son Pesos: Ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 19/12/2003. **Hora:** 11:00.
Valor del pliego: \$ 140,00 (son Pesos: Ciento cuarenta).

PUBLICA Nº 049/2003

Consiste en la adquisición de: Grupos electrógenos, nuevos y sin uso, de 360 Kw., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 254.100,00. (son Pesos: Doscientos cincuenta y cuatro mil cien), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 19/12/2003. **Hora:** 12:00.
Valor del pliego: \$ 255,00 (son Pesos: Doscientos cincuenta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 –S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

c/c.

El Directorio
E:5/12v:12/12/03

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION PROMOTORES SOCIALES DE
COLONIA ABORIGEN CHACO
CONVOCATORIA**

La Asociación Promotores Sociales de Colonia Aborigen Chaco, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre del año dos mil tres en sede social a la hora diez, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02 y 30/06/03.
- 3) Incorporación de nuevos socios.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Reinaldo Ramírez
Secretario
R.Nº 114.401

Bernardino Paz
a/c Presidencia
E:5/12/03

**ASOCIACION COMUNITARIA QOMPI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Conforme a las facultades otorgadas por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria Qompi, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2003, a las 12:30 horas, que se realizará en su sede social, sito en Paraje El 34, Basail, Departamento San Fernando, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados al 30/06/2001, 2002 y 2003.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Ayala, Alfredo, Presidente
R.Nº 114.413

E:5/12/03

**CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES
EN MALVINAS DEL CHACO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Ex-Soldados Combatientes en Malvinas del Chaco, reunida en fecha 22 de noviembre de 2003, ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2003, a partir de las 9 hs., en su sede social de Donovan 970, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1º) Elección de 2 asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término a la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los Ejercicios Nº 14 y Nº 15 del 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002 y 1º de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, respectivamente.
- 3º) Tratamiento de la Memoria Anual, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 14 y Nº 15.
- 4º) Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Victor Hugo Rojas
Secretario
R.Nº 114.417

Luis Jesús Garcilazo
Presidente
E:5/12/03

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS
TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS,
CIVILES Y ANEXOS CHACO
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Mutual Empleados Trabajadores de Entidades Deportivas, Civiles y Anexos Chaco, en cumplimiento del Artículo 32º del Estatuto Social vigente, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de enero del 2004, a las 20:30 horas en Corrientes Nº 321, Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio vencido el 31 de agosto del 2003.

Artículo 38º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.

Roberto A. Veuthey
Secretario
R.Nº 114.418

Carlos M. González
Presidente
E:5/12/03

REMATES

EDICTO.- La Señora, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria Nº 10, hace saber por cinco (5) días, en autos: "Transporte Urbano Resistencia S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra–", Expte. Nº 8.801/96, que el Martillero Federico O. Luque, Mat. Nº 264, C.U.I.T. Nº 20-06348052-6, rematará el día 19 de diciembre de 2003, a las 17:00 horas en Avda. Italia Nº 521, de esta ciudad, los siguientes inmuebles: **Primero:** Folio Real Matrícula Nº 45393, Dpto. San Fernando, S/C: Circ. II, Secc. C, Ch. 204, Manz. 69, Parc. 12 de 17 x 28 = Sup. 448 m2, ubicado en calle José M. Toledo Nº 2618. **Segundo:** Folio Real Matrícula Nº 35388, Dpto. San Fernando, S/C: Circ. II, Secc. C, Ch. 208, Manz. 8, Parc. 1 de 43 x 46,03 = Sup. 1979,29 m2, ubicado en calle Fortín Tapenagá Nº 2502. Deudas: Primer Inmueble: Municipalidad Inmobiliario y Tasas y Servicios \$ 1329,90 al 02/10/03. SAMEEP \$ 2.277,46 al 03/10/03. Segundo Inmueble: Municipalidad Inmobiliario y Tasas y Servicios: \$ 2340,90 al 02/10/03. SAMEEP \$ 2.299,05 al 03/10/03. Bases: 1) \$ 3.906,56; 2)

\$ 10.686,60, 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Las deudas que pesan sobre los inmuebles, serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de la subasta. Primer inmueble ocupado por Ramón Oreste Aguirre y Grupo Familiar a título gratuito. Segundo inmueble desocupado. Comisión: 6% a cargo del comprador. Visitas días hábiles, horario comercial previa consulta con Martillero actuante, Tel Fax: 03722-423670. Secretaría, 19 de noviembre de 2003.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:1/12v:12/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma S. Martínez, Juez Secretaría N° 4, a cargo de: Dra. Lidia Márquez, hace saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario, autos: "**Sánchez Delia Esther c/Bernachez Luis y Bernachea Sandra Mariel s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 8099/98, que el Martillero Fabián Abel Cáceres, Matrícula N° 341, C.U.I.T. 23-13.309.937-9, rematará día 14 de diciembre del 2003, a la hora 09:30, sobre el mismo inmueble sito en calle Sierras de Córdoba N° 649, (Av. Alvear 20), Resistencia, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, y que se identifica al Folio Real Matrícula N° 8.428, Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Manzana 67, Parcela 5, (terreno de 10 m por 35,54 m; que consta de dos dormitorios, cocina comedor, living, baño instalado). Ocupado por el Sr. Justo Humberto Cándido Saucedo y su grupo familiar, inquilino, y al fondo en una pieza ocupado por el Sr. Luis Gómez, estado general de las construcciones precario. Condiciones: Base \$ 16.096,66, 2/3 partes de la valuación fiscal, contado y mejor postor, y en efectivo. Señal 10%, saldo al aprobarse judicialmente la misma, más IVA, correspondiera. Comisión 6% cargo comprador, si fracasare la subasta por falta de postores, luego de transcurrido una hora, se ordena una segunda subasta, con la base reducida en un 25% \$ 12.072,49, y si tampoco existiere postores, se ordena la venta sin limitación de precio, (sin base), art. 557 C.P.C. y C. Deudas a cargo de la demandada, Municipalidad, total deuda general al 31-05-03, \$ 5.266,52, SAMEEP, al 21/05/03, \$ 2.544,11, SECHEEP. deudas al 30/04/03, \$ 754,21, más recargos y deudas posteriores a las fechas indicadas, si correspondiera, no se suspende por lluvia, visitas y consultas al Martillero actuante al Tel 460630, y/o 15627262. Resistencia, 20 de noviembre de 2003.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 114.354 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez Secretaría N° 5, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Serfaty, Rafael Samuel c/F.C.M. s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 13.370/01, que el Martillero María Julia Temperini (C.U.I.T. 27-13439771-9), rematará el día 10 de diciembre del 2003, a la hora 10:30 en calle Julio A. Roca N° 901, ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) automotor marca Volkswagen, tipo sedan tres puertas, modelo Gol 1.6, año 2.000, motor marca Volkswagen N° UNF 137541, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ5XZYA118401, dominio: DOE 994. Deudas: Por patente \$ 353,61 más Acta de Infracción equivalente a 90 litros de nafta súper, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base \$ 1.380,00 (correspondiente a la deuda reclamada). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador. El actor está autorizado a hacer uso de la compensación hasta un 80%. Exhibición del bien un día antes de la subasta en Julio A. Roca N° 901 a partir de la hora 16:00 y hasta las 20:00. Informes martillero actuante en calle Aristóbulo del Valle N° 3.665. Teléfono 03722 - 443966. Resistencia, 11 de noviembre de 2003.

Dr. Gabriel E. Duarte, Abogado/Secretario

R.N° 114.351 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial Novena Nominación, de esta ciudad, hace saber por tres días que, en los autos caratulados: "**Doncar S.A. c/Mancuello Higinio y De Caso Gloria Mabel s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 11.062/02, que el Martillero Carlos Alberto Ledesma, Matrícula N° 424, rematará el día sábado 13 de diciembre del 2003, a las 10:00 horas, en Av. Italia N° 50, de Resistencia, Chaco: Un automotor marca Volkswagen, tipo furgón, modelo Caddy 1.9 SD 992, motor marca Volkswagen N° 1Y624096, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K9XA616619, dominio N° CVF 910 (se tendrán por válidos los datos obrantes en el respectivo formulario 12 que será entregado al comprador en el acto de subasta), el que se halla en regular estado y funcionando. Estando el bien a la vista y pudiendo ser revisado por los compradores, no se admitirá reclamo sobre el mismo una vez realizado el remate. Deudas: Patente Municipalidad de Resistencia, \$ 433,21 al 30/09/03 (más deuda convenida cuyo saldo no está informado). Impuesto Incentivo Docente: No se registra pagos en la AFIP. Base \$ 4.212, al contado y mejor postor. A falta de postores por la base y transcurrido media hora se rematará Sin Base. IVA si correspondiere a cargo del comprador. Comisión 8% a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero efectivo, acto de subasta. Informes: Oficina del Martillero actuante, calle Santa M. de Oro N° 299, Tel. 03722-423696 - Resistencia. Resistencia, 24 de noviembre de 2003.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 114.363 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79 de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Pereyra Alicia Raquel c/Suárez López Aníbal y/o Gómez Flora s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 14627/98, que el Martillero Alejandro Ronconi, rematará el viernes 05/12/03 a las 10:30 horas, en Pasaje San Martín N° 5140, de Barranqueras, el inmueble ubicado allí, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que se individualiza como Mz. 67, Pc. 05 Ch. 275, inscripto al Folio Real Mat. N° 8524, Departamento San Fernando. Base: \$ 6.358 (2/3 partes de valuación fiscal). Contado y mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Señal: 10%. Todo en efectivo y acto subasta. Saldo: al aprobarse judicialmente la misma. Deudas: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.471,21 (desde el año 1995 al 2003); SAMEEP \$ 1.573,91 al 06/05/03. Deudas a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se compone de dos dormitorios, baño, cocina y living-comedor, todo en regular estado, y se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Informes: Martillero actuante (Tel. 425795/15539895). No se suspende por lluvia. Secretaría, 20 de noviembre de 2003.

César Guido Augusto
Secretario

R.N° 114.371 E:1/12v:5/12/03

EDICTO.- El Doctor José Oscar Rodríguez, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 11 de diciembre del 2003, a las 10,30 horas, en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, al contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el 50% del condominio indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble individualizado según catastro como **Circunscripción II, Chacra 54, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.748, Dpto. 12 de Octubre (hoy 2 de Abril), con una superficie de 137 has., 61 as.; con las siguientes mejoras: 50 has. limpias, alambrado perimetral con dos hilos y postes cada 8 mts.; no posee luz. Ocupado por demandado.** Base: \$ 3.660,15. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 12.12.03, a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 2.745,11, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el inmueble se subastará sin base. Señal 10%, saldo aprobación

subasta. Comisión 6%. Pagos en efectivo en mismo acto subasta. Aduenda a la D. G. Rentas \$ 340 al 15/12/03. Deudas, escrituración y eventual desalojo, por cuenta comprador. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 14.859,05. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero Público actuante, Mitre N° 30, de Charata. Disposición recaída en autos caratulados: "Saavedra, Gladis Viviana c/Hoyos, Cristóforo s/ Ejecutivo", Expte. N° 1.135/02. Secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 27 de noviembre de 2003.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 114.375 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata a cargo del Dr. José Oscar Rodríguez, hace saber por tres días, que el Martillero Público Pedro José Llanos, rematará el día once (11) de diciembre del 2003, a las 10 horas, en San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, el inmueble ubicado en zona rural de Itín, Departamento Doce de Octubre, Provincia del Chaco y que se identifica como: **Fracción de terreno de campo** que forma parte del inmueble denominado "Colonia Quebrachales Fusionados", se determina como: **Lote 95 s/t y s/c Chacra 21, Circunscripción III**, con una superficie de 58 Hectáreas. Inscripto al Folio Real Matricula 3.106, Departamento Doce de Octubre, Provincia del Chaco. **Base \$ 5.218,20**. Contado y Mejor Postor. **Seña:** 10%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Los pagos únicamente en dinero efectivo sin excepción. Para el caso de compensación, los gastos de remate deben abonarse en el acto de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y se encuentra sembrado trigo en su totalidad (la sembradura no se subasta). No cuenta con alambre perimetral. Tiene una casa habitación en mal estado. No cuenta con servicios de electrificación rural. Registra deuda en Dirección General de Rentas por Contribución de Mejoras y recargos \$ 1.704,14 y por Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios \$ 486,98. Total \$ 2.191,12 al día 13-11-2003. Deuda, eventual desalojo, Mandamiento de Tradición e inscripción en el Registro de la Propiedad son por cuenta del comprador. Fotocopia del título de propiedad se encuentra agregado en autos. Planilla Judicial: \$ 90.274,75 y el actor está autorizado para compensar. Para el eventual caso de suspensión de subasta por falta de postores se fija otra fecha alternativa para el día doce (12) de diciembre de 2003, a la misma hora y mismo lugar, con base reducida en un 25%. Si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se llevará a cabo otra subasta sin base. Para consultas y para visitar el inmueble al Martillero actuante en Güemes N° 42, Charata en horario de oficina, teléfono: 03731-15583365. No se suspende por lluvia. Subasta ordenada en los autos: "**Cáserez, Ricardo Gustavo contra Benítez, Juan sobre juicio ejecutivo**", expediente 747 F° 112 año 2003. Secretaría de la Dra. Andrea Fabiana Sánchez, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 1 de diciembre de 2003.

Dra. Andrea Fabiana Sánchez
Abogada/Secretaria

R.N° 114.393 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en la calle López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Consejo Federal de Inversiones c/Harisse, Pablo Javier s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 10.239/99, que el Martillero Público Miguel Angel Gago Pérez, Matricula Profesional N° 512, rematará el día **jueves 18 de diciembre**, a las **10:00 Hs.**, en la calle C. Pellegrini N° 496, **1° piso, Of. 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco**. Los inmuebles que se detallan: Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que se identifican como: (1) **Circ. VIII, Sec. A, Mz. 1, Parc. 4, ubicado en la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 2 y 3 de la Mz. 1, Pueblo de Fortín Cardozo. Superficie: 1.059 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.328 del**

Departamento Libertad. (2) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 2, que es parte de la fracción A del Lote 1, ubicado en la Colonia Resistencia, Pueblo de Fortín Cardozo. Superficie: 4.837 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.329 del Departamento Libertad. (3) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 3, ubicado en el Pueblo de Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 3. Superficie: 6.009,60 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.330 del Departamento Libertad. (4) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 4, Pc. 9, ubicado en Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Mz. 4. Superficie: 8.187 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.331 del Departamento Libertad. (5) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 5, ubicado en Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y 10 de la Mz. 5. Superficie: 10.000 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.332 del Departamento Libertad. (6) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 6, ubicado en Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Mz. 6. Superficie: 10.000 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.333 del Departamento Libertad. (7) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 7, ubicado en Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mz. 7. Superficie: 6.105 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.334 del Departamento Libertad. (8) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 8, ubicado en Fortín Cardozo de la Colonia Resistencia, que surge de la unificación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Mz. 8. Superficie: 9.024 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.335 del Departamento Libertad. (9) Circ. VIII, Parcela 21, designado como Campo "La Lucinda", que es parte de la fracción A del Lote 1, ubicado en la Colonia Resistencia, Superficie: 27 Has. 81 As. 02 Cas. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.336 del Departamento Libertad. (10) Circ. VIII, Sec. A, Mz. 1, Parcela 1, que es parte de la fracción A del Lote 1, ubicado en la Colonia Resistencia, Pueblo de Fortín Cardozo. Superficie: 960,24 Mts.2. Inscripto al Folio Real Matricula N° 1.962 del Departamento Libertad. Base: \$ 24.896 (base del contrato). En caso de fracasar por falta de postores y transcurrido 30 minutos, se reducirá la base en un 25% y en el supuesto de fracasar ambas se subastará **sin base. Contado y Mejor Postor. Seña: 10% en acto de remate. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en dinero en efectivo acto de subasta. Deudas: Municipalidad: No posee por estar fuera del egido. Rentas: No posee. Coop. de Agua: No posee. Secheep: No posee. El inmueble se halla ocupado por el cuidador. Consultas: en horario comercial al Martillero Miguel Angel Gago Pérez, en C. Pellegrini N° 496. Tel. 03722-445195. No se suspende por lluvias. Resistencia, 27 de noviembre de 2003.**

Dra. Alba Graciela Cordon, Abogada/Secretaria
R.N° 114.391 E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166 - 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Norma Fernández de Schuk, Secretaría N° 10, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c/Cooperativa de Previsión de Servicios del Transporte Automotor de Pasajeros Resistencia Ltda s/Concurso Especial**", Expte N° 10.903/97, que el Martillero Público Juan Mario Fernández, rematará el día 16 de Diciembre de 2.003, a las 10:00 horas en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de esta ciudad, el inmueble con todo lo edificado clavado, plantado y demás adherido al suelo de la unificación de las Parc. 157 y 168 de la Ch. 117 se desig. como Parcela 166 de la Ch. 117 de Resistencia -superficie: 11.398,7943 mts². inscripto al Folio Real Matricula N° 45.899 Dpto. San Fernando. Nom. Cat.: Circ. II Secc. B Ch. 117 Parc. 166. -Condiciones del Remate: Base: \$ 68.424,00 (Base reducida 25%). Seña: 10% a cargo del adquirente en el acto del re-

mate, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Resistencia: Impuesto Inmobiliario: \$ 9.336,92. 2ª a 6ª c/95, Año 1996; 1ª a 3ª c/97 (\$ 3.181,57) deuda en Cobro Judicial; 4ª a 6ª c./97, años 1998 al 2002; 1º a 5º c./2003 (\$ 6.155,35) deuda Normal; Tasa de Servicios: \$ 1.680,52 (1º c/91, 2º a 6º c./95, año 1996, 1ª a 3ª c/97 (\$ 1.680,52) deuda en Cobro Judicial, 4º a 6º c./97, Años 1998 al 2002, 1º a 4º c./2003 (\$ 1.468,32) deuda Normal al 31/10/2003. S.A.M.E.E.P.: \$ 4.936,91 al 31/10/2003. Las deudas hasta el momento de la subasta serán a cargo de la demandada titular del dominio. El inmueble se encuentra libre de ocupantes conforme el acta de mandamiento agregado a fs. 248/9 de autos. El inmueble descripto podrá ser visitado desde dos días antes del remate en horario de 17:00 horas a 19:00 horas. Demás datos concertar entrevista con el Martillero Actuante al TE 03722-15629309. No se suspende por lluvia. Resistencia, 28 de Noviembre de 2003.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

E:3/12v:15/12/03

EDICTO.- El Doctor José Oscar Rodríguez, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), substará el día 11 de diciembre del 2003, a las 10,00 horas, en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, al contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble individualizado catastralmente como **Circunscripción XXV, Sección A, Manzana 9, Parcela 9, inscripto al Folio Real Matricula N° 1.206, Dpto. 12 de Octubre, con una superficie de 600 mts.2, ubicado en Jorge Conrardi N° 220, de Hermoso Campo; con las siguientes mejoras: pisos de mosaicos y techo de cinc, con cielorraso y otra parte de losa; 2 dormitorios, cocina, baño semi-instalado y comedor; aberturas de madera, aljibe, con servicio de luz. Ocupado por Catalina Schmidt en carácter de poseedora.** Base: \$ 2.150,30. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 12.12.03, a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 1.612,72, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el inmueble se substará sin base. Señala 10%, saldo aprobación subasta. Comisión 6%. Pagos en efectivo en mismo acto subasta. Sin deuda municipal al 31/12/02. Deudas, escrituración y eventual desalojo, por cuenta comprador. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 12.607,37. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero Público actuante, Mitre N° 30, de Charata. Disposición recaída en autos caratulados: **"Debele, José c/Kihn, María Angela s/Ejecutivo"**, Expte. N° 871/02. Secretaria Dr. Claudio Longhi. Secretaria, 21 de noviembre de 2003.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 114.374

E:3/12v:10/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle FRENCH N° 166 - 1er. Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA. NORMA FERNANDEZ DE SCHUK, Secretaria N° 10, hace saber por CINCO (5) DIAS, que en los autos caratulados: **"ORTEGA, HECTOR MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA"**, Expte N° 7.961/00, que el Martillero Público JUAN MARIO FERNANDEZ, rematará el día 18 de Diciembre de 2.003, a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 3º Piso de la ciudad de Resistencia, LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CON TODO LO EDIFICADO CLAVADO, PLANTADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO: 1) El 50% indiviso del sito en Julio A. Roca N° 830 de Rcia inscripto al FOLIO REAL N° 41.842, Dto San Fernando, Chaco. Nomenclatura Catastral C.II Sec. B Mz. 8 Ch. 122 Pc. 25. SUPERFICIE: 162,50 METROS CUADRADOS. MEDIDAS: 13 mts de frente por 12,50 mts de fondo. SUPERFICIE QUE SE SUBASTA: 81,25 m2. Se trata de un galpón semi-

abierto libre de ocupantes. 2º) El 100% del sito en Villa Fabiana, Rcia, inscripto al FOLIO REAL N° 34.947, Dto. San Fernando, Chaco, NOMENCLATURA CATASTRAL C.II, SEC. C CH. 184 PC. 14. SUPERFICIE: 3 HAS 11 AS. 55 CAS.. Se trata de un terreno baldío sin alambrado perimetral, libre de ocupantes. 3º) El 32,93% del ubicado en AV. ALVEAR N° 3.150, Rcia, inscripto al FOLIO REAL N° 41.202, Dto. San Fernando, Chaco. Nomenclatura Catastral C.II, Sec. B, Ch. 120 Pc B. MEDIDAS: 131,63 mts DE FRENTE x 233,25 mts DE FONDO. SUPERFICIE: 32.249,35 mts2 (MIDE 131,63 mts DE FRENTE POR 245 mts DE FONDO) Se trata de un terreno baldío sin alambrado perimetral. SUPERFICIE QUE SE SUBASTA: 10.619,71 mts2 y se halla afectado con Usufructo Vitalicio a favor de Ilda Esther Molina L.C.:1.550.447 y Adolfo Millán Ortega L.E. N° 7.449.492. -CONDICIONES DEL REMATE: BASES: 1º) \$ 3.456,04 (50% de la 2/3 partes de la valuac. Fiscal). 2º) \$ 2.907,80. (2/3 partes de la valuac. Fiscal). 3º) \$ 11.795,53 (32,93% de las 2/3 partes de la valuac. Fiscal). SENA: 10% a cargo del adquirente en el acto del remate, saldo al aprobarse la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: 1º) IMPUESTO INMOBILIARIO (50%): 5º Y 6º c. / 2000. Años 2001 y 2002, 1º a 4º c. / 2003 (\$ 86,13) deuda normal. 6º c. / 99, 1º a 4º c. / 2000 (\$ 31,85) deuda en COBRO JUDICIAL en Asesoría Letrada de este Municipio con Concurso Preventivo del 12/10/00. Plan de Pago caduco por falta de pago con saldo deudor de \$ 481,37. TASAS DE SERVICIOS (50%): 4º, 5º Y 6ª c. / 2.000; Años 2.001 y 2.002; 1º a 4º c. / 2.003 (\$ 321,91) deuda Normal. -6º c. / 99; 1º, 2º y 3º c. / 2.000 (\$ 85,46) deuda en cobro judicial en Asesoría Letrada de este Municipio en Concurso Preventivo del 12/10/00. Plan de Pago caduco por falta de pago con saldo deudor de \$ 481,37. - 2) IMPUESTO INMOBILIARIO (100%): Años 2.000, 2.001 y 2.002; 1º a 4º c. / 2.003 (\$ 222,52) deuda Normal. - 2º a 6º c. / 89; Años 1.990 al 1.999 (\$ 1.163,81) deuda en Cobro Judicial en Estudio Da Silva & Asoc. Sito en Don Bosco N° 281 en trámite desde el 12/12/00. - TASAS DE SERVICIOS (100%): Años 2.000, 2.001 y 2.002; 1º a 4º c. / 2.003 (\$ 146,97) deuda Normal. - 3º a 6º c. / 89, 2º a 6º c. / 90, Años 1.991 al 1.999 (\$ 758,66) deuda en Cobro Judicial en Estudio Da Silva & Asoc. Sito en Don Bosco N° 281 en trámite desde el 12/12/00. 3º) IMPUESTO INMOBILIARIO (32,93%): 2º c / 99: \$ 43,14 TASAS DE SERVICIOS (32,93%): 4º c. / 2.003: \$ 1,70- S.A.M.E.E.P. 1º) 50%: Año 2000 a 2.003 \$ 73,98 al 28/08/2003. Audeuda Plano Sanitario, Plano Conforme A Obra, los Derechos Correspondientes Y Normalización De Trámite De Conexión Cloacal: el 50% de la deuda a determinar. 2º) No registra deuda por hallarse fuera de los radios de servicio de la Empresa. 3º) No se encuentra inscripta la Parcela "B" en la Empresa: DEUDA A DETERMINAR.- Las deudas hasta el momento de la subasta serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta.- Y, hace saber por DOS (2) DIAS, que el 18 de Diciembre de 2.003 a las 16:30 hs. en Av. Castelli N° 325 de la ciudad de Resistencia, se substarán LOS AUTOMOTORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: 1) MARCA KAWASAKI TIPO MOTOCICLETA MODELO ER500-A3/1.993 DE 500 cm3 DE CILINDRADA. MOTOR MARCA KAWASAKI N° EX500AE110040 CHASIS MARCA KAWASAKI N° EN500A-034633- DOMINIO 691-BGV 2) MARCA PEUGEOT TIPO PICK-UP MODELO PUP 504 GRD MOTOR MARCA PEUGEOT N° 714157 CHASIS MARCA PEUGEOT N° *8AED37000*V5280519 DOMINIO BLJ-566 3) MARCA PEUGEOT MODELO 405 GLD 1,9 AÑO 1.996 MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10CUZ10000746 CHASIS MARCA PEUGEOT N° *8AD4BD9B2*T5238144 DOMINIO ASS-662 4) MARCA FORD TIPO PICK-UP MODELO F-100 AÑO 1.985 MOTOR MARCA CAIECN N° 97-3-107411 CHASIS MARCA FORD N° KB1JDT23113 DOMINIO UJA-157. 5) MARCA KAMAZ TIPO CAMION MODELO 55111 MOTOR MARCA KAMAZ N° 0950921 CHASIS MARCA KAMAZ N° XTC551110N2007655 AÑO 1.993 DOMINIO C-1732695 6) MARCA KAMAZ TIPO CAMION MODELO 55111 MOTOR MARCA KAMAZ N° 0954949 CHASIS MARCA KAMAZ N° XTC551110N1008973 AÑO 1.993 DOMINIO C-1732696. -CONDICIONES DEL REMATE: SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 8% con más I.V.A. si correspondiere. DEUDAS: MUNICIPALES: 1º) \$ 2.246,55 DEUDA EN COBRO JUDICIAL: \$ 1.595,43 DEU-

DA NORMAL: \$ 300,44.- 2º) \$ 3.843,86 DEUDA EN COBRO JUDICIAL: \$ 2.597,19 DEUDA NORMAL: \$ 1.246,67.- 3º) \$ 3.569,01 DEUDA EN COBRO JUDICIAL: \$ 2.439,55 DEUDA NORMAL: \$ 1.129,46.- 4º, 5º Y 6º) SE IGNORA SI HAN SIDO INSCRIPTOS EN MUNICIPIO ALGUNO.- A.F.I.P.: IMPUESTO DOCENTE: 1º) \$ 37,70 INTERESES \$ 55,32.- 2º) \$ 155,00 INTERESES: \$ 227,45.- 3º) \$ 190,00 INTERESES: \$ 278,80.- 4º) \$ 105 INTERESES: \$ 154,07.- 5º) \$ 249,00 INTERESES: \$ 365,36.- 6º) \$ 249,00 INTERESES: \$ 365,36.- Las deudas hasta el momento de la subasta serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta.- Demás datos concertar entrevista con el Martillero Actuante al TE 03722-15629309.- No se suspende por lluvia. Resistencia, ... de Noviembre de 2.003.- Demás datos concertar entrevista con el Martillero Actuante al TE 03722-15629309.- No se suspende por lluvia. Resistencia, 01 de Diciembre de 2.003.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:5/12v:17/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria Dra. Sara Grillo, sito en Brown N° 249, 2º piso, ciudad, hace saber por un (1) día, en autos: **"Torrentes, María c/Vilma Dora Arce s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 1.894, año 2002, que el Martillero Fabián Cáceres, rematará el día 14 de diciembre de 2003, a las 8,00 horas en Santa Fe N° 618, ciudad: **Un (1) televisor color marca "Goldstar" de 14 pulgadas**, sin base, contado, mejor postor. Exhibición del bien: lugar de subasta días hábiles 17 a 19 horas. Comisión 10% cargo comprador. El edicto se publica por un día en el Boletín Oficial. Resistencia, 5 de noviembre de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 114.415 E:5/12/03

EDICTO.- Dra. María E. Anadón I. de Lago, Juez Juzgado C y C N° 1 de la Primera Nominación, sito en López y Planes N° 26, Resistencia, Chaco, hace saber por (2) dos días, que el día **Jueves 18 de Diciembre de 2003**, a las **9,00 horas** en calle Necochea N° 635, Resistencia, Chaco, Martillera Elvira A. De Fernández Armúa, Matr. N° 383, CUIT 27-04515973-1, rematará **un automóvil Peugeot, tipo sedan 4 puertas. Modelo 504/90, chasis marca Peugeot, motor RPA 205848, dominio SWY-566**, en regular estado. Base: Planilla \$ 9.763,89 al Contado y al Mejor Postor con IVA si correspondiere a cargo del comprador. De no existir postores, transcurrida media (½) hora se reducirá la base en un 25% y transcurrida media (½) hora sin postores se efectuará **Sin Base**. Deuda: Municipalidad \$ 4.480,68 al 31/03/03 cargo del comprador. Comisión: 8%, Art. 50, Inc. 1, ap. "b" Ley 604/64 cargo comprador acto de remate. Se entrega la posesión del mismo, al aprobarse la subasta. Remate ordenado por autos: **"Banco de Corrientes S.A. c/Ledesma, Julio M. s/Ejecución Prendaria"**, Expte. N° 15.278/00. No se suspende por lluvia, verificación e informes, oficina Martillera actuante, Necochea N° 635, Resistencia, Tel. 03722-430072 - 15522705. Juzgado C y C N° 1, Secretaria N° 1, Dra. Alba Graciela Cordon, Secretaria. Resistencia, Chaco, 30 de noviembre de 2003.

Dra. Alba Graciela Cordon, Abogada/Secretaria
R.N° 114.419 E:5/12v:10/12/03

EDICTO.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que Martillero Evaristo Domínguez, rematará en Expte. N° 2.768/00, viernes 12 de diciembre de 2003, 18 horas, Paraguay 1467, ciudad: **Un automóvil Peugeot 306, STD/97, dominio BBX 144**, en el estado en que se encuentra. Deuda Municipal al 31/12/03: \$ 1.075,93. Sin Base, Contado y Mejor Postor. Comisión: 8% cargo comprador (Ley 604/64). Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de noviembre de 2003.

Dra. Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 114.427 E:5/12v:10/12/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la 2ª, Nominación, Secretaria N° 2, Resistencia, hace saber por

dos (2) días, en autos: **"R. F. N. c/Liébana, Raúl Antonio y Pividori, Nilda Victoria s/Ejecución de Convenio"**, Expte. N° 5.151/00, que Martillero Horacio B. Frey, rematará el día **19 de Diciembre de 2003**, a las **17,00 hs.**, en **Avda. Italia N° 521**, ciudad, **los derechos y acciones de las 1/9 avas partes** del inmueble perteneciente a la codemandada Nilda Victoria Pividori, ubicado en **Avda. Brigadier Juan M. de Rosas N° 2200 aprox.**, que se individualiza como Folio Real Mat. N° 58.498, Dpto. San Fdo. S/C: Circ. II, Secc. B, Ch. 106, Parc. 30. Superficie total: 2 Has. 91 As. 99 Cas. 20 Dm2, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuviere. **Condiciones:** Sin Base. Contado y Mejor Postor. **Deudas:** Impuesto Inmobiliario \$ 36,45 (1/9 partes) al 11/09/03 y Tasas de Servicios: \$ 16,33 (1/9 partes), convenio de pago adeudado \$ 325,54 (1/9 partes) al 11/09/03. Sameep \$ 63,01 (1/9 partes) al 11/09/03. Las deudas a cargo de los demandados hasta el momento de la subasta. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador. Visitas: horario comercial. Inmueble baldío, libre de ocupantes. Informes: Tel-Fax (03722)-423-670. Resistencia, 14 de noviembre de 2003.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 114.408 E:5/12v:10/12/03

EDICTO.- La Señora, Juez de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación de Resistencia, Secretaria N° 2, hace saber por dos (2) días, en los autos: **"Maranello Automotor S.A. c/Roberto Félix Freschi s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 3906/96, que el martillero Horacio B. Frey, rematará el día 19 de diciembre de 2003, a las 17:00 horas en Avenida Italia N° 521, ciudad, Sin Base, Contado y Mejor Postor. Un Automóvil marca Fiat, modelo Duna S.D.; año 1999, dominio CNQ 193, con una rueda de auxilio y tres gatos, radio con un parlante. Deudas: Municipalidad de Resistencia Patente: \$ 1537,72 al 30/11/03. En regular estado de conservación. Exhibición lugar de remate. Comisión 10% más IVA. Informes: Martillero actuante Avenida Italia 521, ciudad. Tel-Fax 03722.423.670. Secretaria, 26 de noviembre de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 114.409 E:5/12v:10/12/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1, sito en calle López y Planes N° 26 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por tres días, en autos: **"Provincia del Chaco c/Fernández Simón Miguel s/Juicio de apremio"**, Expte. N° 7515/97, que el Martillero Aníbal Rolando Santambrogio, M.P. N° 328, C.U.I.T. N° 20-11.653.817-3, rematará el día 17 de diciembre de 2003 a las 09:30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 - 3º Piso - Oficina 26 de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en calle Carlos Gardel N° 326 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección "C" - Chacra 51 - Manzana 2 - Parcela 1, inscripto al Tomo 206 - Fº 101 - Matricula N° 705 del Departamento Quitilipi - Base \$ 170.595,10 monto de la deuda hipotecaria; Deudas: Municipalidad de Quitilipi: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: \$ 870,03; al 14 de mayo de 2002; SAMEEP año 2001 \$ 245,63; año 2002: \$ 249,44; deuda a vencer \$ 468,01; total General \$ 963,08; al 13 de mayo de 2002. La deuda vencida será gravada con los recargos a la fecha de su cancelación. Si pasada media hora, no hubiere oferentes se reducirá la base en un 25%: \$ 127.946,33; y si pasada media hora y persistiere esta situación, la misma será sin base, al contado y mejor postor. Señala 10% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Las deudas son a cargo del comprador en subasta. Más informes martillero actuante. Teléfono celular 03722-15601483. Resistencia, 2 de diciembre de 2003.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 114.400 E:5/12v:12/12/03

EDICTO.- Dr. Carlos R. Skidelsky - Juez Federal de Resistencia, con domicilio en Cangallo 165 de Resistencia, Chaco, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Juan C. Beninatti, hace saber por dos días que la martillera Mabel Cortes - Mat. Prof. N° 308 - en autos caratulados: "**Fisco Nacional (AFIP) c/Empreco S.A. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 225/02, rematará el día viernes 12 de diciembre de 2003, a las 10:30 horas, en calle Formosa 65, Resistencia, un inmueble Folio Real 26363 (20) Dpto. San Fernando, Chaco - Circ. II - Secc. A - Ch. 34 - Pc. 9 - Mz. 1 - Superficie: 2.196,47 mts. (terreno baldío). Base \$ 1.240,00 (Pesos Mil cuatrocientos veinte). Deudas: Municipalidad de Fontana s/Impuesto Inmobiliario \$ 298,00. Deudas a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Si la misma fracasare por falta de postores, se dispone la venta en las mismas condiciones que la anterior para el día sábado 13 de diciembre a las 10:30 horas, en el mismo lugar, con la base reducida en un 25% o sea \$ 930,00 (Art. 585 del CPCC). Si transcurrida la media hora de ésta segunda subasta, la misma fracasare por falta de postores, se dispondrá la venta sin base. Condiciones: contado, mejor postor. Señá 10% y Comisión 3%. Todo a cargo del comprador pagadero en efectivo y en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado Federal. Visitas y mayores informes, visitas al inmueble, coordinar con la Martillera actuante, Cel. 15651667. Resistencia, 02 de diciembre de 2003.

Dr. Miguel Angel Aleksich
Agente Judicial AFIP-DGI

R.N° 114.410 E:5/12v:10/12/03

→ * ←

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, sito en calle French N° 166, 2° Piso, Rcia., comunica por tres (3) día que en los autos caratulados: "**Consejo Federal de Inversiones c/Fernández, Anibal y Centurión, Delia Alba s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 16.130/00; que el Martillero Público Jorge Sergio Alfonso, M. P. 514, CUIT N° 20-20094538-8, rematará el día Sábado 13 de diciembre del 2003, a las 10:00 horas, en el domicilio del Lote Rural N° 79, Fracciones "B" y "D" de la Colonia Gral. Vedia, Dpto. Bermejo, que por estar unidas forman la mitad S.E. del referido Lote Rural y miden 500 mtrs. en sus lados N.E. y S.O. y 1000 mtrs. en sus lados S.E. y N.O.; Superficie Total 50 Hectáreas. Linderos al N.E., el Lote Rural N° 78, y al S.E. los terrenos de Don Teurel, al S.O. el Lote Rural N° 80 y al N.O. las fracciones "A" y "C" de su mismo Lote Rural, Provincia del Chaco; Matrícula al Folio Real N° 109, identificado catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Chac. 23, Pc. 02 y 04, el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo Deudas: Impuesto Inmobiliario al 31/12/02 \$ 51,68; Cooperativa de Agua: no posee suministro de agua potable; SECHEEP: sin suministro; Todos los impuestos adeudados hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio; El inmueble se halla ocupado por un cuidador y su grupo familiar Base: \$53.300.- Contado y mejor postor. Si no existieren postores por la base, transcurrida media hora de la fijada, se reducirá la misma un 25%, si persistiere la falta de postores, transcurridos media hora más se rematará sin base. Condiciones: Señá: 10% en efectivo y al contado en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma; Comisión: 6% más IVA a cargo del comprador, al contado y en efectivo. Consultas martillero actuante, Calle Remedios de Escalada N° 67, 2do. Piso "C", T.E. 03722-15.627.034. Resistencia, 3 de diciembre del 2003.

Dra. Rosana E. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 114.441 E:5/12v:12/12/03

→ * ←

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría N° 10, sito en French N° 166 - 1^{er} piso, de la ciudad de Resisten-

cia, Chaco, hace saber por tres días, en autos: "**Majewsky Ernesto c/Chaco Herrajes S.R.L. s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 11.752/02, que el Martillero Público Nacional Anibal Rolando Santambrogio, M.P. N° 328, C.U.I.T. N° 20-11653817-3, rematará el 18 de diciembre de 2003 a las 09:30 horas en Av. Sarmiento N° 999 de esta ciudad, el siguiente bien: 1 automotor marca KIA, tipo pick-up, modelo K2700 L/B S/C, año 2000, motor KIA N° J2234133, chasis KIA N° KNCS9112X6857237, dominio DLN-664. Base \$ 20.256,25. Deudas: Municipalidad de Resistencia por patentes 2-3-4-5/02, 2-3-4-5/03 \$ 688,79 al 30/09/03; actas de infracción No Registra al 23/09/03, Contado efectivo y mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Más informes Martillero Actuante TE.CEL. 03722-15601483 en horario comercial. Resistencia, 01 de diciembre del 2003.

Celia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 114.399 E:5/12v:12/12/03

CONTRATOS SOCIALES

GAS ARGENTINO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Gas Argentino S.R.L. s/Insc. s/Modificación Contrato Social: Sede Social**", Expte. 823, F° 344, año 1998, se hace saber por un día que conforme acta N° 2 de fecha 30 de junio de 1998 se decidió fijar nuevo domicilio legal de la Sociedad en Avenida Alvear N° 3103 de esta ciudad, modificando la cláusula primera del contrato Social de la siguiente manera: Primera: Denominación. La Sociedad girará bajo la denominación de Gas Argentino S.R.L. y tendrá domicilio legal en Avenida Alvear N° 3103 de esta ciudad de Resistencia pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. Secretaría, 28 de noviembre del año 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 114.398 E:5/12/03

→ * ←

CAÑADA DEL MONTE S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado N° 1 en lo Civil y comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Cañada del Monte S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 1221/03, se hace saber por un día que por Escritura N° 138 del 12 de junio de 2003, don Gustavo Marcelo GENTILI, D.N.I. N° 11.815.082, con domicilio en calle Aguilar 2030 de la ciudad de Buenos Aires, y don José María GENTILI, DNI. N° 13.653.813 domiciliado en calle Aguilar 2030 de la ciudad de Buenos Aires, han constituido una sociedad que se denominará CAÑADA DEL MONTE S.A., estará domiciliada en la Av. Paraguay 56 de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años y su objeto será desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de actividades agropecuarias propias de la zona, el objeto abarca la comercialización e industrialización de los productos resultantes y su financiación. La sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. Con las finalidades previstas podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto. El capital social se fijó en la suma de \$ 12.000 y estará compuesto por ciento veinte acciones nominativas no endosables. El primer Directorio será unipersonal y se formará con don Gustavo Marcelo GENTILI, D.N.I. N° 11.815.082, con domicilio en calle Aguilar 2030 de la ciudad de Buenos Aires, como Director titular y Presidente, y don José María GENTILI, como Director Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 28 de noviembre del año 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 114.416 E:5/12/03

